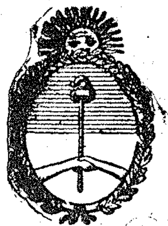
19751226



BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2

JUDICIALES

Buenos Aires, viernes 26 de diciembre de 1975

NUMERO

23.311

AÑO LXXXIII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PRENSA DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DTO. GRAFICO
T. E. 812-5423

PERSONAL
T. E. 812-4760

REGENCIA DIARIO
T. E. 812-3632

EXPEDICION
Reclamo de ejemplares: Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas. Interior del país: 10 días.
T. E. 812-1630

CONCESION Nº 908

$ 12.-

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Frisby

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Edgardo Marcelo Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 5295 — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número dos mil doscientos dieciséis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante mi escribano público autorizante comparece don Francisco Juan Casadella, argentino, nacido el 21 de febrero de 1903, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Alcira Emilia Pereyra, cédula de la Policía Federal número 1.050.788, domiciliado en esta Capital calle Rodríguez Peña número 1005, piso 6º "A"; don Jorge Fernando Casadella, argentino, nacido el 15 de octubre de 1931, comerciante, divorciado, cédula de identidad de la Policía Federal número 2.945.350, domiciliado en esta Capital calle Vidal número 1949, piso 2º y don Pablo Chiwitt, argentino, nacido el 13 de enero de 1929, cédula de identidad de la Policía Federal número 2.710.534, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Leopoldina Josefina Schimpl, domiciliado en la calle Raquel de Camaña número 1141, San Andrés, provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 19.550 y las del presente: Primero: Denominación y domicilio: Se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "FRISBY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio en esta Capital y su sede social en la calle Caldas número 1942, pudiendo mudarlo libremente y esttablecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país. — Segundo: Objeto social: El objeto de la sociedad será por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, la fabricación, armado, comercialización, distribución, representación, importación y exportación de cargadores de baterías, soldadura eléctrica, equipos de medición y|o control de motores de todo tipo, así como con referencias a sus componentes, accesorios y herramientas utilizables en los mismos, o para los mismos. — Tercera: Duración: La sociedad tiene un plazo de veinte años a contar del día primero de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen sus actividades. — Cuarto: Capital social: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, el que se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios en la forma que surge del balance de constitución, dejándose constancia de que los bienes de cambio y los bienes de uso se aportan por los socios en la siguiente proporción: Don Francisco Juan Casadella, cuatrocientas cuotas o sean cuarenta y tres mil pesos; don Jorge Fernando Casadella, cuatrocientas setenta cuotas, o sean cuarenta y siete mil pesos y don Pablo Chiwitt, cien cuotas, o sean diez mil pesos. — Dicho capital se encuentra integrado en la forma que surge del balance de constitución, dejándose constancia de que los bienes de cambio y los bienes de uso se registraron por su valor de adquisición. — Quinto: Administración y firma: La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de los socios Jorge Fernando Casadella y Pablo Chiwitt, en forma conjunta, quienes actuarán como gerentes. — De acuerdo al principio establecido en el artículo 157 de la Ley 19.550, los gerentes podrán realizar todos los actos y operaciones necesarias a los fines sociales, para lo cual contarán con todas las facultades necesarias incluyendo aquellas para las cuales exigen poderes especiales los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Sexto:: Balances y resultados: Los ejercicios económicos de la sociedad se cerrarán el día 31 de agosto de cada año, practicándose un balance general y demás contables de acuerdo a las normas de la Ley 19.550 y de la Dirección General Impositiva. — Los resultados de cada ejercicio se distribuirán por partes iguales entre los tres socios, una vez establecida la reserva legal que no será inferior al cinco por ciento de las ganancias realizadas y líquidas, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social. — Séptimo: Retribución a la gerencia: Los socios a cargo de la gerencia serán retribuidos en la forma que anualmente determine la sociedad. — Octavo: Asamblea de socios: Los socios se reunirán toda vez que sean convocados

SUMARIO

EDICION DEL DIA 26|12|75 (16 págs.)

Arancel para los distintos servicios que presta la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

que rige a partir del día 17 de diciembre de 1975

PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

De composición corrida, por cada día:

En escritura mecanografiada, redactado en papel oficio rayado, cincuenta pesos ($ 50,00) cada renglón.

Por textos presentados en forma distinta de la indicada en el párrafo precedente, se cobrará por cada palabra, número o abreviaturas, quince pesos ($ 15,00).

Por avisos oficiales y edictos judiciales, publicados sin previo pago, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros de ancho o fracción, cincuenta pesos ($ 50,00) por día.

Los edictos sucesorios y por tres publicaciones se cobrarán quinientos pesos ($ 500,00).

Balances, estadísticas u otra clase de publicación cuyo texto no sea de composición corrida se cobrará, por cada día:

Balances de entidades bancarias por cada uno, previo pago del arancel, dieciocho mil pesos ($ 18.000,00).

Por publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida y cuya publicidad se realiza sin previo pago, se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de seis (6) centímetros de ancho o fracción, doscientos dieciséis pesos ($ 216,00).

Publicaciones sintetizadas se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros o fracción, noventa pesos ($ 90,00).

Precio de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL:

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES, doce pesos ($ 12,00).

Edición II: JUDICIALES, doce pesos (12,00).

Edición III: COMERCIALES Y CIVILES, doce pesos ($ 12,00).

Separatas: veinte pesos ($ 20,00) el ejemplar.

Suscripciones:

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES. Anual: mil trescientos cincuenta pesos ($ 1.350,00).

Las tres (3) ediciones, anual: tres mil quinientos pesos ($ 3.500,00).

Las SUSCRIPCIONES NUEVAS o las RENOVACIONES sólo se pueden efectuar en el mes de JUNIO.

por la gerencia en forma fehaciente mediante citación dirigida al último domicilio comunicado a la Sociedad. — El quórum para deliberar válidamente, salvo las excepciones establecidas en la Ley, estará formado por cuota partistas que representen la mitad más uno de las cuotas de capital. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, computándose un voto por cada cuota de capital y pasadas al libro de actas que firmarán todos los que hubieren concurrido. — Noveno: Disolución: Decidida la disolución, la liquidación de la sociedad será practicada por la gerencia, con las facultades y representación establecida en este contrato, salvo que por unanimidad los socios decidieran otra cosa. — Cubierto el pasivo de la sociedad, el remanente del activo, será distribuido entre los socios en proporción a las cuotas integradas. — Décimo — Representación de herederos: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con sus herederos, los que estarán obligados a unificar su representación. — Décimo Primero: Cualquier divergencia entre los socios, o entre socios y la sociedad, será sometida al arbitraje, debiendo a dichos fines nombrar un árbitro cada una de las partes, quienes en caso de divergencia deberán a su vez nombrar un tercero; el fallo resultante será inapelable en todos los casos. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan las partes por formalizado este contrato, obligándose a cumplirlo en todas sus partes de acuerdo a derecho. — Previa lectura y ratificación los comparecientes firman ante mí, doy fe. — F. Casadella — J. Casadella — P. Chiwitt. — Hay un sello. — Ante mí: Rafael H. Pinasco. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí adscripto en el Registro quinientos veinticuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada y su inscripción en le Registro respectivo, expido el presente testimonio en tres sellos numerados correlativamente del dieciséis millones trescientos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco al presente inclusive, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y cinco. — B. Dario Laurencena. — Balance al 1º|9|74 — Activo — Bienes de cambio — Materia prima 81.834,61 — Bienes de uso — Maquinarias, instalaciones y herramientas 28.530 — Total del activo 110.364,61. — Pasivo — Socios — Ctas particulares: Jorge E. Casadella 4.871,37 — Francisco J. Casadella 4.456,78 — Pablo Chiwitt 1.636,46 — 10.364,61. — Total del pasivo 10.364,61 — Capital 100.000. — Siguen las firmas. — Certifico que he tenido a la vista todos los comprobantes que respaldan estos guarismos, verificando que los bienes de cambio y los bienes de uso, se registraron por su valor de adquisición. — L. Suide, Cont. Púb. Nac.

Buenos Aires, agosto 22 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 889.— e.26|12 Nº 3.893 v.26|12|75

Cruz Médica Norte

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo Marcelo Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE los señores Emilio Ambrosio Luraschi, argentino, casado, de 44 años de edad, cédula de identidad dos millones setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos once, médico, matrícula profesional número dieciocho mil dieciocho, domiciliado en Vallejos tres mil doscientos sesenta y cinco de la Capital Federal, Rosa Artese de Ghirlanda, argentina, casada de 39 años de edad, cédula de identidad cuatro millones seiscientos noventa y tres mil setecientos treinta y dos, médica, matrícula profesional número veintiún mil setecientos noventa, domiciliada en la avenida Callao mil setecientos veinte de la Cap. Federal; Hilda Vilma Artese de Torrens, argentina, casada, de 35 años de edad, cédula de identidad cuatro millones seiscientos noventa y tres mil setecientos veinticinco, médica, domiciliada en Güemes tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro de la Capital Federal, y Juan Manuel Ghirlanda, argentino, casado, de 40 años de edad, médico, cédula de identidad tres millones ciento cincuenta y seis mil doscientos veintiocho, matrícula profesional número veintiún mil setecientos ochenta, domiciliado en Callao mil setecientos veinte de la Capital Federal todos hábiles para contratar, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "CRUZ MEDICA NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Estomba dos mil cuatrocientos veintiséis de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo si las circunstancias lo aconsejan, dentro de la Capital Federal, así como establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: El objeto de la sociedad es la prestación de asistencia médica, servicio de urgencia en consultorio o a domicilio y toda aquella relacionada con la salud de la población, tal como laboratorio de análisis, servicio odontológico, internaciones por sí o con convenios con terceros y todo lo que se relacione con lo enunciado. — Cuarta: Se fija el capital social en la suma de ocho mil pesos ley ($ 8.000,—), dividido en ochenta cuotas de cien pesos ley cada una, las que son aportadas por los socios en igual proporción, es decir veinte cuotas por cada uno, las que se han suscripto e integrado totalmente por el aporte de bienes que se detallan en inventario que forma parte integrante del presente. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, fecha a la que se retrotraen todos los derechos y obligaciones emergentes de este contrato. — Sexta: La administración de la sociedad y, por ende, de los negocios sociales, estará a cargo de dos socios gerentes que se designan en este acto en las personas de los cuatro socios, los que podrán para cumplir su cometido: a) Individualmente: actuar y obligar a la sociedad ante toda autoridad, repartición, instituto, etc., del Estado Nacional, Provincial o Municipal, especialmente ante la Dirección General Impositiva, la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Buenos el Instituto Nacional de Previsión, las Cajas compensadoras de Subsidios Familiares, el Ministerio de Trabajo y la Secretaría de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social. Podrán, además, actuar y obligar a la sociedad en juicios en cualquier jurisdicción; b) En forma conjunta; dos cualquiera de ellos: Comprar, vender y|o permutar bienes muebles, operar en cuenta corriente bancaria, endosar, aceptar, librar o emitir cheques, letras, giros, pagarés y toda clase de papeles comerciales y documentaciones correspondientes, solicitar y aceptar créditos con o sin garantía, obligando a la sociedad ante las instituciones bancarias privadas u oficiales, autorizándoselos expresamente ante el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Caja Nacional de Ahorro Postal, Banco Nacional de Desarrollo y Banco Hipotecario Nacional; c) En forma conjunta; tres cualquiera de ellos: Comprar, vender y permutar bienes inmuebles, celebrar contratos de locación; tomar y despedir personal; suscribir cualquier tipo de contrato de prestación de servicios relacionados con el objeto social y todas aquellas funciones no especificadas en los incisos anteriores, necesarias para el normal desenvolvimiento de las actividades sociales; d) En forma conjunta, los socios Emilio Ambrosio Luraschi e Hilda Vilma Artese de Torrens, serán los encargados y responsables del movimiento de fondos en efectivo y cheques de terceros dentro de la empresa, en forma exclusiva. — Séptima: Tanto los socios que realizan las tareas indicadas en las cláusulas sexta inciso d), como los otros que realizan una efectiva labor dentro de la empresa, serán remunerados de acuerdo a lo que estipulen los socios en cada caso. — Octava: Los socios convienen en reunirse por lo menos una vez al mes, para analizar la marcha de los negocios sociales. De estas reuniones se registrarán las principales decisiones en un libro de Actas que se habilitará al efecto. — Novena: Salvo en los casos expresamente establecidos por la ley, las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos de los presentes, si éstos fueran por lo menos tres. Si la reunión se realiza en minoría, se precisará unanimidad. — Décima: El ejercicio económico estará comprendido entre el primero de noviembre y el treinta y uno de octubre, fecha en que se practicará un balance general e inventario. Las utilidades se repartirán en función del capital, previa la deducción del importe correspondiente a la Reserva Legal estipulada por la Ley 19.550, y las provisiones y previsiones que técnicamente correspondan. — Las pérdidas también se soportarán en función del capital. — Undécima: Si alguno de los socios decidiera retirarse antes de la terminación del contrato, deberá ofrecer sus cuotas en venta a los restantes, quienes abonarán por ellas el importe resultante de un balance que se practicará al efecto, en seis cuotas trimestrales iguales y consecutivas, con más el interés bancario vigente a la fecha del balance aludido. — Si los restantes socios no aceptaran la oferta, podrá venderlas a terceros, previo consentimiento unánime de los restantes socios. — Duodécima: En caso de muerte o incapacidad de uno de los socios, sus derechos-habientes podrán optar por continuar en la sociedad unificando representación o proceder a la venta de las cuotas sociales en iguales condiciones que las establecidas en la cláusula anterior. — Decimotercera: La sociedad será disuelta a su término o anticipadamente por voluntad unánime de sus integrantes. — La liquidación estará a cargo de los socios gerentes o quienes estos designen, estableciéndose que el remanente será repartido entre los socios, en función a su capital. — Decimocuarta: Toda duda que se suscitare en la interpretación de este contrato, será resuelta de manera inapelable por árbitros arbitradores designados por las partes, de común acuerdo. — Decimoquinta: Las partes que constituyen domicilio legal en los lugares indicados al comenzar este contrato, aceptan la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un msimo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. Aclarando que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 51. del Decreto Ley Nº 19.550|72, los socios manifiestan que las facturas y antecedentes justificativos del material inventariado obran en poder de la sociedad. Firmado: Emilio Ambrosio Luraschi, Rosa Artese de Ghirlanda, Hilda Vilma Artese de Torrens y Juan Manuel Ghirlanda. Cruz Médica Norte S. R. L. (e. f.). Estomba 2426, Capital Federal. — Inventario de iniciación al 1º de abril de 1974. — Activo: Parciales: Totales. Disponibilidades: Caja y bancos $ 1.342,50. — Créditos: Deudores comunes: Fras. a cobrar $ 976,50 bienes de uso: Maquinarias: 1 Aparato onda corta "Heizeer" Nº 567|04, $ 685,90. — 1 electrogoagulador "Cadac" de doble uso, en ambas corrientes, Nº 780|110-U. S. A. usado $ 388,10. — 1.074. — Instrumentales: 4 curetas con histerómetro "Faraveuf" Nº 1.017 de proced. Alemana $ 854. — 7 pinzas forceps "Kocher|Z. 450|1" para extracc. superiores, con estuche $ 1.364,50. — 3 Tensiómetros ameroides "Hasakj", RD|E. de proced. japonesa, en estuche $ 652,80. — $ 2.871,30. — Herramientas: 19 fresas alemanas $ 320. — 2 Chasis con pantalla reforz., cm. 35 x 43 $ 539,70. — $ 859,70. — Instalaciones: Conjunto de instalación eléctrica $ 1.044,50. — Muebles y útiles: 1 máquina de escribir "Olivetti" modelo línea 88|28 con encolumnadora "Elite" Nº 530.542 de matr. y 120 espacios $ 3.526. — 1 sillón en hierro y cuerina $ 464, — 1 escritorio metal y fórmica (120 x 80), $ 636. — 4.626. — Total del activo: $ 12.794,50. — Cruz Médica Norte S. R. L. (E. F.) Estomba 2426, Capital Federal. — Inventario de iniciación al 1º de abril de 1974. (En pesos Ley 18.188). Pasivo: Parciales totales Deudas: a) Comerciales: Proveedores: Juan Pfau, $ 1.096,50. — Farmcaia Coroli, $ 782,90. — $ 1.879,40. — Acreedores varios: Sanatorio Segurola S. R. L. $ 1.805,10. — Sanatorio Guastavino $ 1.110. — 2.915,10. — Capital Social: Luraschi E. Ambrosi $ 2.000. — Artese Hilda de Torrens $ 2.000. — Artese Rosa de Ghirlanda $ 2.000. — Ghirlanda Juan Manuel $ 2.000. — $ 8.000. — Total del pasivo: $ 12.794,50. — Firmado: Luraschi E. Ambrosio. Artese Hilda de Torrens. Artese Rosa de Ghirlanda. Ghirlanda Juan Manuel.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.288 e.26|12 Nº 3.871 v.26|12|75

Arcieri y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE cuotas: Entre los señores Horacio Victorio Desinano, argentino, casado, de 41 años, comerciante, domiciliado en República de la India 3135, piso 8º, Depto. "B", Capital Federal, C.I. 3.918.906 Policía Federal; Alejandro Delgado, argentino, soltero, le 45 años de edad, comerciante, domiciliado en la Avenida Santa Fe 3553, Depto. 12, Capital Federal, C.I. 2.327.385, Policía Federal, únicos componentes de la firma "Arcieri y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por documento privado de fecha 30 de diciembre de 1970 e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 3 de marzo de 1971, con el número 330, al folio 136, del libro 64 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificaciones del 16 de mayo de 1972 y 12 de diciembre de 1972 por escritura pública, por una parte, y Jorge José Pierino Bodratto, italiano, soltero, de 40 años de edad, comerciante, domiciliado en la Avenida Tiscornia 996, San Isidro, provincia de Buenos Aires, C. I. 3.473.823 Policía Federal y Teresa Chico, argentina, soltera, de 29 años de edad, domiciliada en Avenida Tiscornia 996, San Isidro, provincia de Buenos Aires, L. C. 4.896.034, por otra parte convienen: Primero: El señor Horacio Victorio Desinano, cede y transfiere a la señorita Teresa Chico las 4.966 cuotas de capital de $ 10.— cada una que posee en la referida sociedad por la suma de $ 49.660.— (cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta pesos) que declara haber recibido antes de ahora del cesionario al que otorga suficiente recibo y carta de pago subrogándola en todos sus derechos y acciones como dueño exclusivo de las cuotas cedidas. — Segundo: El señor Alejandro Delgado cede y transfiere al señor Jorge José Pierino Bodratto las 1.534 cuotas de capital de $ 10.— cada una que posee en la referida sociedad por la suma de $ 15.340.— (quince mil trescientos cuarenta pesos) que declara haber recibido antes de ahora del cesionario al que otorga suficiente recibo y carta de pago, subrogándolo en todos los derechos y acciones como dueño exclusivo de las cuotas cedidas. — Tercero: El señor Jorge José Pierino Bodratto y la señorita Teresa Chico, únicos actuales integrantes de la sociedad, resuelven modificar las cláusulas quinta y novena que declaran redactadas de la siguiente forma: Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por el socio Jorge José Pierino Bodratto en forma individual, quien podrá realizar en nombre de la sociedad todas las operaciones y contratos que hagan al objeto de la misma y cuanto más actos necesarios para el cumplimiento del objeto social sin limitación alguna desde que se le acuerdan facultades amplísimas. — Novena: El ejercicio económico financiero cerrará el día primero de enero de cada año, oportunidad en que se practicará el Inventario y Balance General y toda la documentación que prevean las disposiciones legales vigentes previa deducción de la Reserva Legal, conforme al artículo 70 de la Ley 19.550, las utilidades realizadas y líquidas o las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán entre los socios en proporción a las cuotas integradas. — Cuarto: Presente en este acto la señora Silvia Chico de Desinano, casado en primeras nupcias con el señor Horacio Victorio Desinano, con Cédula Identidad 6.993.808 Policía Federal, con igual domicilio que su esposo, mayor de edad y hábil para contratar, manifiesta que enterada de los términos de la presente presta su conformidad con la misma. — En las condiciones que anteceden, y en prueba de conformidad firman los otorgantes en Buenos Aires, a los 24 días del mes de octubre de 1973. — Cesión de cuotas: Entre el señor Jorge José Pierino Bodratto, italiano, soltero, de 40 años de edad, comerciante, domiciliado en Avda. Tiscornia 996 de San Isidro, provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad 3.473.823, expedida por la Policía Federal, quien concurre por sí y en representación de Teresa Chico, argentina, soltera, Libreta Cívica 4.896.034, de 29 años de edad, domiciliada en Avda. Tiscornia 996 de San Isidro, provincia de Buenos Aires, en mérito al poder que le fue otorgado el 5 de julio de 1973 en la ciudad de Trelew, provincia de Chubut, ante el escribano Valeriano Terán; quienes son únicos componentes de la firma "Arcieri y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por documento privado de fecha 30 de diciembre de 1970 e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 3 de marzo de 1971 con el número 330 al folio 136 del libro 64 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificaciones de 16 de mayo de 1972 y 12 de diciembre de 1972 por escritura pública, por una parte, y por la otra el señor Jorge Liscovsky, nacido el 24 de junio de 1947, casado en primeras nupcias con Liddia Mabel Delgado, Libreta de Enrolamiento 8.264.358, domiciliado en la calle Carlos Casares 501 de Victoria, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, comerciante, convienen lo siguiente: Primero: La señorita Teresa Chico, representada por el señor Bodratto. Cede y transfiere a favor del señor Jorge Liscovsky las 4.966 cuotas de capital de $ 10.— cada una que posee en la referida sociedad por la suma de 49.660 pesos (cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta pesos) que declara haber recibido antes de ahora de manos del cesionario al que otorga suficiente recibo y carta de pago subrogándola en todos sus derechos y acciones como dueño exclusivo de las cuotas cedidas. — Segundo: El señor Jorge José Pierino Bodratto, cede y transfiere al señor Jorge Liscovsky 1.434 cuotas de capital de pesos 10.— cada una que posee en la referida sociedad por la suma de catorce mil trescientos cuarenta pesos ($ 14.340) que declara haber recibido antes de ahora del cesionario al que otorga suficiente recibo y carta de pago, subrogándolo en todos sus derechos y acciones como dueño exclusivo de las cuotas cedidas. — Tercero: El señor Jorge Liscovsky y el señor Jorge José Pierino Bodratto únicos componentes actuales de la sociedad resuelven modificar las cláusulas quinta que declaran redactadas de la siguiente forma: Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejer-

cida por el socio Jorge Liscovsky en forma individual, quien podrá realizar en nombre de la sociedad todas las operaciones y contratos que hagan al objeto de la misma y cuanto más actos necesarios para el cumplimiento del objeto social sin limitación alguna desde que se le acuerdan facultades amplísimas. — En las condiciones que anteceden y en prueba de conformidad firman los otorgantes en San Fernando, a 13 de agosto de 1974. — Testado: y novena: No vale. — Jorge José Pierino Bodratto. — Jorge Liscovsky. Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Jorge Liscovsky, y Jorge José Pierino Bodratto, personas hábiles, mayores de edad, quienes firmaro nen mi presencia. — Labre acta 179 folio 179 del libro I de requerimientos. — San Fernando, 13 de agosto de 1974. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 24 días del mes de setiembre de 1974, los señores Jorge Liscovsky, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de junio de 1947, L. E. número 8.264.358, comerciante, casado, domiciliado en la calle Carlos Casares Nº 501 de la locaidad de Victoria, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires y don Jorge José Pierino Bodratto, de nacionalidad italiano, de 40 años de edad, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad le la Policía Federal Nº 3.473.823, domiciliado en la calle Avda. Tiscornia 996, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, ahora únicos socios de Arcieri y Compañía, S. R. L., a mérito de las cesiones de cuotas instrumentadas con fecha 24 de octubre de 1973 y 13 de agosto de 1974, ambas pendientes de inscripción, en virtud de la vigencia del Decreto Ley Nº 19.550|72, vienen por este acto a adecuar el contrato social a las exigencias de dicho cuerpo legal, quedando para lo sucesivo redactado de la siguiente forma: Primera: La sociedad gira bajo la denominación de ARCIERI Y COMPAÑIA, S. R. L., y tiene su domicilio legal en la calle República de la India 3135, de Capital Federal, el que podrá ser trasladado libremente, como así también podrá establecer sucursales y|o agencias en cualquier parte del país o del exterior. — Segunda: El término de duración de la sociedad es de cincuenta años a partir del primero de noviembre de mil novecientos setenta. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: la compra, venta, fabricación, importación, exportación, consignación, representación y distribución de materiales para la construcción de inmuebles y la compraventa, permuta, construcción, refección, explotación y administración de inmuebles, ya sean urbanos o rurales y toda otra actividad relativa a la industria de la construcción. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones relativas al objeto social. — Cuarta: El capital social se fija en sesenta y cinco mil pesos (pesos 65.000.—) dividido en 6.500 cuotas de diez pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Jorge Liscovsky, 6.400 cuotas equivalentes a $ 64.000.— y Jorge José Pierino Bodratto, 100 cuotas equivalentes a $ 1.000 e integradas en bienes conforme al inventario de aportes que por separado suscriben los socios y forma parte del presente contrato social, cuyos valores responden a facturas y demás comprobantes que determinan sus costos, conforme a las disposiciones de los artículos 51, 149 y 150 del Decreto Ley 19.550|72. — Quinta: La gerencia de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios, quienes estarán facultados para realizar los acotos corrientes de la administración actuando individualmente. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo del señor Jorge Liscovsky, quien para obligar a la sociedad usará su firma precedida de la razón social. En el ejercicio de la administración y en la forma expresada podrá, para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes, inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, otorgar poderes generales y|o especiales, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con las reparticiones nacionales, con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco nacional, municipal, privado, del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, incluso los actos previstos por el artículo 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto Ley 5.965|63, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos. — Séptima: Anualmente deberá practicarse el treinta y uno de octubre, un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances parciales y de fiscalización o de simple comprobación, que podrán realizarse en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios. Los socios se reunirán para considerar el balance y aprobarlo o impugnarlo en su caso, si dentro de los quince días de puesto a consideración, no fuera observado se considerará tácitamente aprobado por los socios. Para las resoluciones adoptadas por la sociedad, se llevará un libro de actas, en el que se dejará constancia de las mismas con las firmas de los socios. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará: a) el cinco por ciento para e. fondo de reserva legal hasta que ésta alcance el veinte por ciento del capital social; b) las sumas necesarias para cubrir el riesgo que establece la Ley número 11.729 que se llevará a la cuenta de previsión correspondiente; c) las sumas para las demás reservas que fuera necesario constituir para el mejor desarrollo de los fines sociales. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital integradas. Las pérdidas que pudieren producirse, se prorratearán en la misma forma que los beneficios. — Novena: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, transcurrido el primer año de vigencia del contrato, siempre que medie preaviso dirigido a la sociedad por telegrama colacionado, con una anticipación no menor de seis meses a la fecha de cierre del ejercicio, en cuyo caso su consocio tendrá preferencia para adquirir las cuotas de capital saliente y al precio que resulte del balance que se valuará y practicará al efecto, el cual será satisfecho al saliente en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con más el interés que fije el Banco de la Nación Argentina, para los créditos ordinarios a la fecha de acaecido el hecho. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente de cualquiera de los socios, se procederá dentro de los treinta días de producido el deceso, o la interdicción, a practicar un Inventario y Balance General y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, que deberán unificar su representación en su relación con la sociedad, podrán optar por: a) incorporarse a la sociedad en calidad de socios, haciendo conocer su voluntad dentro del plazo de 90 días de acaecido el hecho; b) obtener el rembolso del haber que le corresponda al socio fallecido o incapacitado, determinado en la forma que establece la cláusula novena y dentro del plazo y condiciones que la misma dispone; c) ceder sus cuotas a terceros extraños, siempre que medie la conformidad del socio supérstite quien gozará del derecho preferencial de adquisición. — Decimoprimera: La sociedad se disolverá y liquidará por las causas enumeradas en la Sección XIII del Decreto Ley 19.550. En caso de liquidación o disolución, será liquidador el socio gerente debiendo ajustar sus actos a las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales sobre la materia. — Decimosegunda: Cada uno de los socios percibirá mensualmente, en su carácter de gerente, una suma que será fijada oportunamente, con cargo a gastos generales. — Decimotercera: Cualquier tipo de divergencia que se suscitare entre los socios derivadas de la interpretación de este contrato, será dirimida por un arbitrador o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones que la ley disponga la instancia judicial, renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea el de la Capital Federal. — Decimocuarta: Bajo las cláusulas que anteceden, se deja formalizado el presente contrato de sociedad, que se firma en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 24 días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro

Buenos Aires, 27 de agosto de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.652.— e.26|12 Nº 49.133 v.26|12|75

Garín Luraschi y Tarsitano

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo Marcelo Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"BUENOS AIRES, dieciocho de junio de mil novecientos setenta y cinco. Al señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Su barra Despacho. Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Señoría, en autos: "Tarsitano, Manuel Ernesto sobre barra sucesión" que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número cuatro, a mi cargo Secretaría número siete de la doctora Elisa M. Díaz de Vivar a fin de solicitarle se sirva disponer: La inscripción de la declaratoria de herederos dictada en autos: que dice: "Buenos Aires junio once de mil novecientos setenta y cuatro. Vistos y considerando: Con la partida de fojas cuarenta y seis, se acreditó el fallecimiento de Manuel Ernesto Tarsitano, con la de fojas dos barra tres su matrimonio con Elina Isaura Camino y con las de fojas cuatro a seis, el nacimiento de los hijos de ambos, llamados Jorge Ernesto, María Elina y Ana María Tarsitano y Camino. Los diarios y recibos de fojas cuarenta y ocho barra cincuenta, acreditan la publicación de edictos de ley, acerca de lo cual se certificó a fojas cincuenta y uno vuelta. Los señores apoderados fiscal y agente fiscal, dictaminaron a fojas cincuenta y uno vuelta y cincuenta y dos vuelta respectivamente. Por ello y lo dispuesto por los artículos tres mil quinientos sesenta y cinco y tres mil quinientos setenta del Código Civil, declaro en cuanto ha lugar por derecho, que por fallecimiento de Manuel Ernesto Tarsitano, le suceden como universales herederos sus hijos Jorge Ernesto, María Elina y Ana María Tarsitano y Camino, y su esposa. Elina Isaura Camino de Tarsitano, esta última en cuanto a los bienes propios, si los hubiere, y sin perjuicio de sus derechos respecto a los gananciales. — Fdo.: Santos Cifuentes. Juez Nacional en lo Civil". La misma se inscribirá con relación a "GARIN, LURASCHI Y TARSITANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta, bajo el númerc dos mil ochocientos setenta y cuatro, al folio veintinueve del libro setenta y cuatro de Sociedad Responsabilidad Limitada, de la que formaba parte el causante don Manuel Ernesto Tarsitano, con quince cuotas de pesos mil cada una. A fojas cincuenta y cinco vuelta, se resolvió: "Buenos Aires, veintinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro. Autos y Vistos: Atento lo dictaminado a fojas cincuenta y uno vuelta por el señor apoderado fiscal y precedentemente por el señor representante del fisco, declárase a la presente sucesión comprendida dentro de los alcances de la Ley veinte mil cuarenta y seis. — Fdo.: Santos Cifuentes. Juez Nacional en lo Civil". — Para la tramitación del presente queda autorizado el doctor José Manuel Castelao Bragaña. La medida que lo ordena dice: "Buenos Aires, veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco. Líbrese el oficio pedido con los recaudos del caso, practíquese el desglose solicitado. — Fdo.: Santos Cifuentes. Juez Nacional en lo Civil". Dios guarde a Vuestra Señoría. — Fdo.. Santos Cifuentes. Juez Nacional en lo Civil. Del presente se ha solicitado la inscripción con fecha 30 de junio de 1975.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 315.— e.26|12 Nº 3.902 v.26|12|75

Promociones Integrales

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, interinamente a cargo del Dr. Edgardo M. Alberti, Secretaría a cargo del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cinco, reunidos Noemí Lila Ronzoni de Antonini, domiciliada en la calle Viamonte 1453, 9º "62", de Capital Federal, argentina, nacida el 3 de noviembre de 1930, casada con Godofredo Hugo Antonini, con Cédula de Identidad Nº 7.083.913 de la Policía Federal y Libreta Cívica Nº 5.532.783, empleada; Margarita Aída Elvira Galván de Gutiérrez, domiciliada en la calle Charcas 2539, 10º "C", de Capital Federal, argentina, nacida el 15 de febrero de 1940, casada con Mario Arturo Gutiérrez, con Cédula de Identidad Nº 5.885.045 de la Policía Federal y Libreta Cívica número 3.796.769, empleada, y René Orlando Amado, domiciliado en Emilio Lamarca 4337, de Capital Federal, argentino, nacido el 24 de agosto de 1933, casado con Diana Badia Hakim, con Cédula de Identidad Nº 6.936.478 de la Policía Federal y Documento Nacional de Identidad número 6.004.829, Contador Público Nacional, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones legales y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en esta plaza bajo la denominación y rubro social de "PROMOCIONES INTEGRALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Viamonte 1453, 9º "62", Capital Federal, sin perjuicio de posibles traslados y establecer agencias y sucursales. — Segunda: La sociedad se dedicará al ramo de investigaciones de mercado, promoción de ventas y publicidad comercial. — Tercera: El término de la sociedad es de diez años a contar desde el primero de enero de 1975, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente. Cuarta: El capital es la suma de pesos Ley 18.188 diez mil, dividido en cuotas de diez pesos cada una y aportadas integramente por los socios en la siguiente forma: Noemí Lila Ronzoni de Antonini, cuatrocientas cuotas, valor cuatro mil pesos; Margarita Aída Elvira Galván de Gutiérrez, cuatrocientas cuotas, valor cuatro mil pesos, y René Orlando Amado, doscientas cuotas, valor dos mil pesos. El valor de los aportes surge del Balance practicado entre los socios y que firmado consideran como formando parte del presente. Los antecedentes de la valuación efectuada en el balance son las facturas de compra de los bienes que forman el activo y que se encuentran en poder de la sociedad; coincidiendo exactamente con los valores mencionados. — Quinta: La administración, representación de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo del socio René Orlando Amado, designado gerente, el que bajo el rubro de la razón social tendrá todas las atribuciones que la ley acuerda a los mandatarios con amplias facultades de disposición y administración, incluso las especiales establecidas en los artículos 1881 del Código Civil y 9º del Decreto-Ley 5.965|63; podrá realizar toda clase de operaciones y con todos los Bancos, incluso los Bancos Central de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. La firma social no la podrá emplear en negocios ajenos a los de la sociedad, ni en garantías extrañas a su giro ni en firmas de favor. — Sexta: Anualmente, al último día de diciembre se practicará un Balance General, el que deberá quedar confeccionado dentro de los sesenta días de esa fecha y que se considerará automáticamente aprobado si no es observado por los socios, en forma fehaciente, dentro de los treinta días subsiguientes. — Séptima: Las ganancias líquidas de la sociedad previa deducción de las reservas y amortizaciones legales y facultativas, se repartirán en la siguiente forma: Noemí Lila Ronzoni de Antonini, 20%; Margarita Aída Elvira Galván de Gutiérrez, 60%, y René Orlando Amado, 20%. En la misma proporción se soportarán las pérdidas. — Octava: La sociedad se disolverá y entrará en liquidación cuando algún ejercicio diere pérdidas superiores al cincuenta por ciento de su capital, y pasado dos años desde la fecha cuando cualquiera de los socios lo solicitare en forma fehaciente y previo aviso a sus consocios con no menos de seis meses de anticipación. En este caso, los demás socios podrán adquirir la parte del que se retira, cuyo valor se fijará con un Balance General a esa fecha con los valores contables de los libros de la sociedad y sin incluir ningún valor inmaterial, lo que resulte le será abonado en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas con interés bancario. En todo caso de disolución la liquidación de la sociedad será efectuada por el socio gerente de acuerdo a la ley. — Novena: Los socios no podrán vender ni ceder sus cuotas de capital sin el consentimiento expreso y escrito de los otros socios. — Décima: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de cualquier socio de la sociedad, ésta, a opción de los otros socios, continuará con los herederos del fallecido con representación unificada o el representante legal del incapaz o los demás socios adquirirán la parte del fallecido o incapacitado, en la forma y modo establecido en la cláusula octava. — Décimo Primera: Toda divergencia en la interpretación, ejecución y liquidación del presente serán resueltas siempre y en forma inapelable por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada socio, que laudarán por unanimidad y un tercero para el caso de discordia nombrado por los árbitros ante de llenar su cometido. — De conformidad, firman el presente en el lugar y feha ut-supra. — Entrelíneas: empleada. Vale. — Noemí Lila Ronzoni de Antonini, Margarita Aída Elvira Galván de Gutiérrez, René Orlando Amado. Promociones Integrales S.R.L. — Balance e Inventario. — Activo. — Muebles y útiles: 1 Máquina de escribir manual marca Olivetti Lexicon 80 número A1-01-767, usada, $ 2.200. — 1 Máquina de sumar eléctrica marca Olivetti Multisuma 20, Nº A6-189817, usada, $ 4.600. — 1 Mesa de metal con tapa de madera enchapada en fórmica para máquina de escribir, usada, $ 500. — 1 Escritorio de madera enchápado en fórmica con tres cajones, usado, $ 1.800. — 2 Sillas de metal con asiento y respaldo forrado en cuerina, con patas rodantes, usadas, c|u. $ 450, $ 900. — Total del Activo: $ 10.000. — Pasivo. — Capital social: Noemí Lila Ronzoni de Antonini, $ 4.000; Margarita A. E. Galván de Gutiérrez, $ 4.000; René Orlando Amado, $ 2.000 — $ 10.000. — Total del Pasivo: $ 10.000. — Certificación profesional por separado. — Margarita A. E. Galván de Gutiérrez, René Orlando Godofredo H. Antonini.
Amado, Noemí Lila Ronzoni de Antonini,

Buenos Aires, 27 de agosto de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 889.— e.26|12 Nº 3.877 v.26|12|75

La Flecha

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Albereti a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiete edicto:

FOLIO Nº 895. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos noventa y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos setenta y cinco, ante mí Escribano Autorizante, comparecen. don Carlos Pedro Tadeo Blaquier, de estado casado. argentino, de 47 años de edad, abogado, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.226.971, domiciliado en esta ciudad, calle Cangallo 456, piso cuarto; don Pedro Carlos Pablo Blaquier, de estado casado, argentino, de 45 años de edad, médico, con Libreta de Enrolamiento número 4.239.751, domiciliado en esta ciudad, calle Cangallo 456, piso cuarto; don Martín Carlos Pedro Blaquier, de estado casado, argentino, de 43 años de edad, ingeniero, con Libreta de Enrolamiento número 4.084.026, domiciliado en esta ciudad, calle Cangallo 456, piso cuarto; don Luis María Blaquier, de estado casado, argentino, de 37 años de edad, ingeniero, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.264.767, domiciliado en esta ciudad, calle Cangall. 456, piso cuarto: don Rodolfo José Blaquier, de estado casado, argentino, de 27 años de edad, abogado, cor Libreta de Enrolamiento número 4.974.610, domiciliado en esta ciudad, calle Cangallo 456, piso cuarto; don Juan Sebastián Salaber, de estado casado, argentino, de 38 años de edad, ingeniero, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.188.881, domiciliado en esta ciudad, calle Cangallo 456, piso cuarto, y don Rafael Carlos Alejandro de Oliveira Cézar, de estado soltero, argentino, de 45 años de edad, ingeniero, con Libreta de Enrolamiento número 4.241.818, domiciliado en esta ciudad, calle Cangallo número 456, piso cuarto, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que han convenido en costituir una sociedad de responsabilidad Limitada, a regirse por la Ley 19.550, y por las siguientes cláusulas: Primera' La sociedad girará bajo la denominación de "LA FLECHA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Cangallo 456, piso cuarto, o donde los socios lo constituyan en el futuro. — Por resolución de los socios que representan la mayoría del capital social, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoseles o no capital para su giro comercial. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — La Sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión de los socios que representan la mayoría del capital social. — La prórroga de la sociedad requiere acuerdo unánime de los socios. — Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por intermedio de terceros las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Mediante la explotación agrícola, ganadera y forestal, pudiendo adquirir y arrendar fincas rurales. — b) Comerciales: En general mediante la importación, exportación, compraventa, permuta, cesión y distribución de productos agropecuarios, la explotación de patentes de invención. marcas de fábrica, diseños y modelos industriales. — c) Industriales: Extracción, transformación, producción y elaboración primaria de frutos, productos y subproductos derivados de la agricultura y la ganadería, así como el faenamiento y abastecimiento de ganado, carnes y subproductos. — d) Financieras: Mediante la concesión de préstamos con garantía real, hipotecaria o prendaria, con aval o garantía de terceros, o sin garantías, participación en empresas comerciales o industriales, constituidas o a constituirse, ya sea mediante aporte de capitales, adquisición de cuotas de capital en sociedades de responsabilidad limitada o de acciones o debentures, aportes de capital para negocios determinados, operaciones todas ellas que podrán realizarse en el país y|o en el exterior, igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las Leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley 18.071 y toda otra que requiera el concurso público. — La sociedad podrá tomar o otorgar avales o fianzas, con caución de bienes muebles, inmuebles, semovientes, valores mobiliarios e inclusive sin caución, así como tomar o ceder en arrendamiento bienes muebles e inmuebles. — a) Mandatarias: Mediante el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza, pudiendo llevar contabilidades y efectuar administraciones de terceros. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de seis millones veinte mil pesos, representado por seiscientas dos cuotas de diez mil pesos cada una, que los socios suscriben totalmente, e integran el cincuenta por ciento en este acto, en dinero efectivo, según se detalla a continuación: Doctor Carlos Pedro Tadeo Blaquier, la cantidad de ochenta y seis cuotas, por un valor total de ochocientos sesenta mil pesos; doctor Pedro Carlos Pablo Blaquier, la cantidad de ochenta y seis cuotas, por un valor total de ochocientos sesenta mil pesos; Ingeniero Martín Carlos Pedro Blaquier, la cantidad de ochenta y seis cuotas, por un valor total de ochocientos sesenta mil pesos; Ingeniero Luis María Blaquier, la cantidad de ochenta y seis cuotas, por un valor total de ochocientos sesenta mil pesos; doctor Rodolfo José Blaquier, la cantidad de ochenta y seis cuotas, por un valor total de ochocientos sesenta mil pesos; ingeniero Juan Sebastián Salaber, la cantidad de ochenta y seis cuotas, por un valor total de ochocientos sesenta mil pesos, e ingeniero Rafael Carlos Alejandro de Oliveira Cézar, la cantidad de ochenta y seis cuotas, por un valor total de ochocientos sesenta mil pesos. — El saldo o sea el cincuenta por ciento restante, deberá integrarse también en efectivo, dentro del plazo estipulado por la Ley 19.550 (Artículo 149) y en las mismas proporciones en que quede integrado el actual cincuenta por ciento. — Por el voto favorable de más de la mitad del capital, una vez publicada e inscripta la decisión social, a los socios se les podrá exigir la integración de cuotas suplementarias hasta duplicar el capital originario, en proporción a las cuotas sociales suscriptas por cada uno de ellos. — La Asamblea de socios que lo resuelva, fijará el monto y plazo para su integración (Artículo 151, Decreto-Ley 19.550|72). — Quinta: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de dos Gerentes. — A tal efecto se designa para su desempeño al Dr. Pedro Carlos Pablo Blaquier y al Ing. Rafael Carlos Alejandro de Oliveira Cézar para que uno cualquiera de ellos en forma indistinta actúe con las más amplias facultades de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. — Sexta: Se llevará un Libro de Actas de reuniones de socios en donde los socios harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos, los que serán resueltos por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital. — Los socios celebrarán reuniones en las oportunidades que el giro de los negocios lo requieran y como mínimo, una vez al año, pudiendo ser convocados por cualquiera de ellos. mediante notificaciones fehacientes, efectuadas a los socios en el último domicilio denunciado a la sociedad. — Séptima: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños sino con el acuerdo de socios que representen las tres cuartas partes del capital social sin computar el capital correspondiente al socio cedente. — Sin perjuicio de ello, si alguno de los socios quisiera ceder a otro u otros socios o a terceros extraños a la sociedad, una, alguna o todas sus cuotas, los demás socios tendrán derecho de preferencia en la adquisición de las mismas. — La cesión de cuotas entre socios se ajustará a los siguientes requisitos: 1) Todos los socios tendrán derecho de opción para adquirir a prorrata de su capital suscripto las cuotas del o de los socios cedentes, dentro de los quince días de comunicada en forma fehaciente la voluntad de ceder. — 2) En el supuesto de que uno o más socios no ejerciera su derecho de opción, los restantes socios tendrán derecho a ecrecer en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno, sobre la parte que le hubiera correspondido al o a los socios renunciantes, dentro del plazo de diez días siguientes al vencimiento del término establecido en el punto 1) precedente de este artículo. — 3) Aquellas cuotas que no puedan distribuirse a prorrata, se adjudicarán por sorteo. — Mediando oposición para la cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad, si los socios hubiesen renunciado a su derecho de preferencia o si luego de ejercido el mismo, aún quedaran cuotas a ceder, se aplicará a dichas cuotas, el procedimiento establecido por los artículos 152 y concordantes del Decreto-Ley 19.550|72 de Sociedades Comerciales. — En caso de fallecimiento o de incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes se incorporarán a la sociedad, debiendo estos unificar la representación para ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones sociales. Octava: La contabilidad de los negocios sociales, será llevada de acuerdo a las leyes y usos del comercio. — Los socios podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — El ejercicio económico finalizará el 31 de diciembre de cada año. — Dentro de los cuatro meses siguientes a esa fecha, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias liquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal y de otras reservas u otros destinos de fondos que pudieran aprobarse, se distribuirán entre los socios en proporción a las cuotas integradas del capital social, contribuyendo en la misma proporción en las pérdidas si las hubiere. — Novena: En caso de tener que recurrir a la Justicia para dirimir asuntos entre sí, los socios se someten a la competencia de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. — Décima: Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen sus domicilios legales en los indicados al comienzo de la presente escritura, donde se tendrá por válida cualquier notificación judicial o extrajudicial que se practique. — Los scoios podrán cambiar, siempre dentro de la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, sus domicilios legales, mediando notificación fehaciente de ello a la sociedad. — Undécima: Producida la disolución, la sociedad será liquidada por la persona que designen los socios por mayoría de votos, cuyo nombramiento deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. - Abonadas las deudas sociales y la remuneración del liquidador, del saldo, se reembolsarán las partes del capital aportado y se distribuirá el excedente en proporción a la participación que correspondiere a cada socio en las ganancias. - Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan constituída la Sociedad "La Flecha Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. — El Escribano autorizante hace constar que tiene a la vista las Cédulas Fiscales de los comparecientes, a saber: De don Carlos Pedro Tadeo Blaquier, registrado bajo el número: 250-011-5; de don Pedro Carlos Pablo Blaquier, registrada bajo el número: 963-011-12; de don Martín Carlos Pedro Blaquier, registrada bajo el número: 758.965-011-5; de don Luis María Blaquier, registrada bajo el número: 13.400-011-2; de don Rodolfo José Blaquier, registrada bajo el número: 34.954-011-8, de don Juan Sebastián Salaber, registrada bajo el número:13.401-011-8, y de don Rafael Carlos Alejandro de Oliveira Cezar, registrada bajo el número 800.447-011-8. — Asimismo el escribano autorizante deja constancia que por la presente escritura de constitución de sociedad se abone en concepto de Impuesto de Sellos, la suma de Sesenta mil doscientos pesos. — Leída y ratificada la presente escritura, los comparecientes así la otorgan y firman ante mí, el autorizante, doy fe. — Carlos P. Blaquier. — Pedro Blaquier. — Martín Blaquier. — Luis M. Blaquier. — Rodolfo J. Blaquier. — Juan S. Salaber. — Rafael de Oliveira Cezar. — Hay un sello: Ante mí: Eduardo Rueda. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al Folio 95 del Registro 444 a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "La Flecha Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este Primer Testimonio, en cuatro sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente del dieciséis millones setecientos treinta y ocho mil treinta y seis, al presente: diez y seis millones setecientos treinta y ocho mil treinta y nueve, los que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a primero de agosto de mil novecientos setenta y cinco. — Eduardo M. Rueda (Escribano).

Buenos Aires, agosto 29 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.316.— e.26|12 Nº 49.240 v.26|12|75

Cellini

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — Los que suscriben, Carlos Alberto Gubert, de 58 años, titular de la libreta de enrolamiento número 1.666.869, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Susana Parada, domiciliado en Deán Funes 415 de esta Capital; don Jorge Arturo González, de 45 años argentino, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento Nº 4.231.383, casado en primeras nupcias con Rosa Haydée Ortiz, domiciliado en Independencia 3345, 5º piso, departamento "A", Capital; y don Alberto José Burlini, de 27 años, italiano, comerciante, casado en primeras nupcias con Silvia Graciela Majcen, titular de la cédula de identidad Nº 6.490.788 Policía Federal, domiciliado en Magariños Cervantes 1641, 5º piso, local 18, Capital Federal; todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad dentro del régimen de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley Nº 19.550|72, y concordantes con el Código de Comercio, en todo lo que no esté previsto en las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará con el rubro de "CELLINI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Entre Ríos 833|35, la que podrá instalar sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de seis años a partir del primero de abril de 1974. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la comercialización, por su cuenta o por cuenta de terceros, de calzados en general; importación, exportación, compraventa y distribución de toda clase de armas y artículos para la pesca y caza deportiva; artículos para la práctica de los deportes náuticos y terrestres y todo lo relacionado con el deporte y el turismo. — Podrá realizar también operaciones de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. — Producción, elaboración y fabricación de toda clase de artículos destinados a la práctica de los deportes náuticos y terrestres, así como los usados para la caza y pesca deportiva y todo producto destinado al turismo y a los diversos deportes. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. — Cuarta: La sociedad se constituye con un capital de doscientos diez mil pesos ($ 210.000), dividido en 21.000 cuotas de $ 10.— cada una, y aportadas en igual proporción por cada uno de los socios en bienes, de acuerdo al inventario que se firma por separado y forma parte del presente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes en calidad de gerentes tendrán el uso de la firma en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, salvo para actos de mera administración, en lo que podrán actuar en forma individual e indistinta, anteponiendo el rubro social como ser: trámites ante oficinas públicas, correos, aduanas, Policía Federal Ministerios: de Industria y Comercio, de Hacienda y Economía; pedir saldo en las cuentas sociales de la sociedad, retirar chequeras de las mismas, no pudiendo usarla en fianza ni garantía de terceros, ni en asuntos ajenos a la sociedad. — Sexta: Los gerente podrán actuar en todos los asuntos jurídicos y comerciales y toda clase de operaciones relacionadas con la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, a cuyo efecto podrán importar, exportar, comprar, vender, permutar bienes muebles, inmuebles, mercaderías, créditos, títulos etc., firmando todas las escrituras públicas y documentos privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan; celebrar operaciones con bancos oficiales y particulares, incluso con los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, Provincia de Buenos Aires y Banco Central de la República Argentina, solicitando préstamos en efectivo, abriendo cuentas corrientes, librando y endosando cheques, pagarés, letras de cambio, aceptando bienes en pago, nombrando mandatarios para lo que otorgarán poderes generales y especiales; a fin de intervenir ante los Tribunales de Trabajo o cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus facultades y revocando sus nombramientos, pudiendo también por sí o por tercera persona, transigir, renunciar, recusar, tachar, comprometer en árbitros, prorrogar y declinar de jurisdicción; nombrar empleados, destituirlos, fijarles sus remuneraciones y hacer, en general, uso de todos los recursos que las leyes conceden; dejando expresa constancia que la mención de estas facultades es sólo enuncitiva y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto y a lo dispuesto en el articulo 58 de la ley 19.550|72. — Séptima: Anualmente, y al 30 de marzo de cada año, se procederá a un balance e inventario con estado de activo y pasivo de las ganancias serán repartidas o soportadas las pérdidas por los socios en proporción a sus respectivos capitales, no pudiendo retirar suma alguna hasta finalizado el primer ejercicio, es decir el 30 de marzo de 1975. — Octava: En caso de desear ceder sus cuotas uno de los socios, deberá previamente ofrecerlas al otro socio, y sólo en caso de no adquirirlas éste, el otro socio podrá disponer libremente de sus cuotas y cederlas a terceros. En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad continuará su giro con los otros socios y los herederos mantendrán su calidad de socios, participando de las utilidades de acuerdo a su capital. — De resolver los herederos no continuar en la sociedad, podrán retirar su capital a la fecha del fallecimiento del socio en 10 meses con más un interés bancario. — Asimismo, en caso de cesión o fallecimiento, el socio que se incorporará no revestirá carácter de gerente de la sociedad, estando la dirección y administración a cargo de los otros dos socios. — Novena: La liquidación o disolución la harán los socios con las facultades que la ley acuerda para estos casos. — Décima: Las partes declaran que los bienes señalados en el inventario inicial, que firman por separado y que forma parte del pre-

gente, consta por su valor de plaza y en mérito a facturas que conocen y guardan en su poder, haciéndose responsables por su legitimidad. — En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro. — Carlos Alberto Gubert, Jorge Arturo González y Alberto José Burlini. — Firmas certificadas en el sello de actuación notarial A 015678236. — Conste. — Luis Alberto Picasso — Escribano. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 450 de la Capital Federal, certifico: Que las fimas que se encuentran en el documnto ligado a la presente con mi sello y firma, han sido puestas en mi presencia por los señores Carlos Alberto Gubert, Jorge Arturo González y Alberto José Burlini, de mi conocimiento personal, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas Nros. 637, 638 y 639 del libro de Requerimientos Nº 1. — Buenos Aires, veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y cuatro. — Luis Alberto Picasso - Escribano. — Inventario inicial. — Cellini Sociedad de Responsabilidad Limitad. — Entre Ríos 833|35, Capital Federal. — Activo. — Instalaciones: Estanterías metálicas, Fc. 1002, estant. color, $ 7.986; acondicionador de aire. Fc. Surrey S. A., $ 10.972; calefactores: Fc. Casa Alonso, $ 1.170; Fc. Oscar Viñasky, $ 2.700; alfombras: Fc. "El Espartano" S. A. $ 24.986. — Herrería de obra: Fc. L. Muñoz, $ 7.400; Fc. L. Muñoz, $ 5.800. Cristales: Fc. "José del Bosco" S. A., pesos 17.800. Letrero luminoso Fc. "Arcolux", $ 15.000. — Obras complementarias: Fc. Pablo Castillo, $ 9.000; Fc. Omar Biscussi, $ 5.500; Fc. Marmocin S. R. L., $ 11.182 — $ 119.496. — Mercaderías: Ferrara Ind. y Com., Fc. 321.670, $ 3.180; Fc. 321.673, $ 3.192 — $ 6.372. — Alberto del Solar, Fc. 382.061, $ 6.240; Fc. 613.119, $ 1.950; Fc. 613.124, $ 2.340; Fc. 613.130, $ 4.710 — $ 15.240. — Shoes S.R.L., Fc. 756, $ 5.870; Fc. 756, $ 4.040 — $ 9.910. — Matías S.R.L., Fc. 41.138, $ 1.295; Fc. 41.140, $ 370 — $ 1.665. — Rinaldi y Valente S.R.L., Fc. 0042, pesos 1.656; Fc. 0081, $ 1.242; Fc. 0080, pesos 1.988; Fc. 0077, $1.656; Fc. 0064, $ 1.112; Fc. 0072, $ 1.656; Fc. 0075, pesos 2.312 — $ 11.622. — Verger y Cía. S.R.L. — Fc. 14.149, $ 12.247; Fc. 14.164, $ 1.323 — $ 13.570. — Momdjian Hnos. Fc. 10.453, $ 6.153; Fc 10.452, $ 9.330 — $ 15.483; Juan Carlos Curcio, Fc. 577, $ 5.370 — $ 5.370 — $ 79.232. — Llave del negocio: Pagado por el concepto indicado a Oscar Remigio Barcones (E. Ríos 833, Capital), $ 211.618. — Total del Activo: $ 409.746. — Pasivo. — Obligaciones a pagar: Documentación saldo llave del negocio, $ 111.018. — Cuentas socios: González, Jorge A., $ 29.576; Burlini, Alberto J., $ 29.576; Gubert, Carlos A., $ 29.576 — $ 88.728. — Capital social: González, Jorge A., $ 70.000; Burlini, Alberto J., $ 70.000; Gubert, Carlos A., $ 70.000 — $ 210.000. — Total del Pasivo: $ 409.746. Certifico que las cifras del estado de Activo y Pasivo iniciales correspondientes al contrato de formación de "Cellini, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Entre Ríos Nº 833|35 de la Capital Federal, responden a los comprobantes que en cada caso me han sido exhibidos y he tenido a la vista. — Los importes facturados son los vigentes en plaza a la fecha del estado de activo y pasivo y responden a criterios técnicamente correctos y aceptables, por lo que el mencionado estado refleja con fidelidad la situación de la Empresa a la fecha del mismo. — Extiendo la presente certificación como constancia a los efectos de ser presentada ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro (Registro Público de Comercio), a los efectos de su inscripción. — Firmo y sello en Buenos Aires, al primer día del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro. — Julio Jorge Figueroa, Contador Público Nacional, — C. P. C. E. Tº XX Fº 178. — Certificación. — Julio Jorge Figueroa, Contador Público Nacional, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal al Tomo XX, Folio 178, constituyendo domicilio legal en la calle Cangallo Nº 1454, piso 5º, Estudios 26|8, en su carácter de Contador Certificante del Inventario Justificativo del capital de Cellini Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) hace constar que, en cumplimiento del Artículo 51, Párrafo Segundo de la Ley número 19.550: antecedentes justificativos de la valuación de los aportes en especie en los contratos de sociedades de responsabilidad limitada, requirió en su momento la documentación de compra de cada uno de los bienes que se consignan en el Inventario, la que le fue proporcionada y tuvo a la vista, considerándola suficiente a tales fines. — En lo que respecta al "valor llave", certifica que la suma pagada es la que consta en el balance aunque no se transfirió ningún fondo de comercio, sino que dicha suma fue pagada al propietario del local en concepto de adquisición del derecho al uso del mismo o alquileres adicionales (puesto que no es otra cosa que un mayor alquiler). — Esas sumas también se denominan usualmente "llave de negocio" aunque no haya mediado transferencia de fondo de comercio, como en el caso de la presente sociedad. — Extiendo la presente certificación que firmo y sello en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cuatro. — Julio Jorge Figueroa, contador público nacional. — C.P.C.E. Tomo XX — Folio 178.

Buenos Aires, julio 14 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.155.— e.26|12 Nº 49.230 v.26|12|75

Publicidad Especializada

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día:

QUE, SEGUN ESCRITURA de fecha catorce de mayo de mil novecientos setenta y tres, pasada por ante el escribano de esta Capital, don Juan Carlos J. Canatelli; la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Publicidad Especializada Sociedad de Responsabilidad Limitada"; ha prorrogado su plazo de duración por cinco años, a contar del día 17 de mayo de 1973. Fº 260. Primer Testimonio. — Escritura Número Ochenta y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, [illegible] de junio de mil novecientos se[illegible] y [illegible]. — Ante mí comparecen: don Normando Roberto Colombo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Martha Cecilia Dominioni, nacido el catorce de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula individual número cuatro millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos doce, domiciliado en la calle Humberto Primero número dos mil tres, piso sexto, departamento "C", Capital; y don Ignacio Ramón González, argentino, casado en primeras nupcias con doña Norma [illegible] nacido el doce de octubre de mil novecientos veintisiete, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula individual número cuatro millones setecientos ochenta y un mil doscientos veintinueve, domiciliado en la calle Ramón Franco número mil doscientos cincuenta y nueve, Banfield, provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad personas de mi conocimiento y hábiles, doy fe; como de que concurren a este acto en sus caracteres de únicos socios y con el cargo de gerente en forma conjunta de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "PUBLICIDAD [illegible]IZADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle San Martín número ciento setenta, tercer piso, oficina número trescientos diecisiete, de la Capital Federal. — Y exponen: Que por escritura número sesenta y nueve, de fecha catorce de mayo de mil novecientos setenta y tres, pasada por ante mí, al folio doscientos dos del Registro número trescientos treinta y nueve a mi cargo, procedieron a prorrogar el plazo de la sociedad por un período de cinco años a partir del día diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y tres. — Que a los efectos de adecuar el Contrato Social a las disposiciones del Artículo Once, incisos tres y setenta de la Ley Diecinueve mil quinientos cincuenta; dejan por este acto redactada el nuevo articulado de las cláusulas tercera y quinta del Contrato Social, las que en lo sucesivo quedarán redactadas en la siguiente forma. — Tercera: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la explotación de una agencia de publicidad y propaganda, por medio de la prensa, radio, televisión, carteleras, megáfonos móviles, impresos, películas cinematográficas y cualquier otro medio usual para tal fin o que en el futuro se creare. — Quinta: el ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, por el fondo de reserva legal. — Las ganancias serán distribuidas entre los socios en proporción a sus aportes. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — En esta forma los comparecientes dejan adecuado el contrato social a las nuevas disposiciones en vigencia. — Previa lectura que les hice se ratificaron en su contenido y firmaron en la forma que acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — Colombo — Ignacio R. González. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Carlos J. Canatelli. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos treinta y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en dos sellos de Actuación Notarial. números catorce millones setecientos veintiún mil trescientos cincuenta y siete y catorce millones setecientos veintiún mil trescientos cincuenta y ocho. que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan Carlos Canatelli, Escribano.

Buenos Aires, 31 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 525 e.26|12 Nº 3869 v.26|12|75

Metalúrgica Mape

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL: Mape Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de abril de 1975, entre los señores Juan Pellegrinet, italiano, casado, C. I. número 4.326.291, de 49 años de edad, metalúrgico, domiciliado en la calle Francisco Cuneo 2470, Capital Federal, y don Jorge Alberto Mazzocato, argentino, soltero, metalúrgico, de 28 años de edad, D.N.I. 7.602.175, domiciliado en la calle Santander Nº 3976, Capital Federal, ambos hábiles para contratar han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a lo establecido por la Ley 19.550, y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la denominación "METALURGICA MAPE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y sede social en la calle Santander Nº 3974|76, Capital Federal, pudiendo cambiarlo a cualquier punto del país si así conviniere a los intereses sociales. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto "Fundición, fabricación, manufacturación, compra-venta, importación, exportación de metales no ferrosos y anexos". — Tercera: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000) dividido en mil (1.000) cuotas de pesos cien (100) cada una totalmente suscriptas e integradas por partes iguales a los dos socios. — La integración se efectúa en bienes que surgen del balance que se firma por separado y cuyos valores han sido dados de acuerdo a la cantidad, calidad y comprobantes de compra y valores de plaza, que se hallan depositados en la sede de la sociedad. — Cuarta: La duración de la sociedad se establece en diez años (10) a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los dos socios que quedan investidos del cargo de "Gerentes" y la firma social será ejercida por los dos socios en forma indistinta. — Sexta: La sociedad por intermedio de sus Gerentes, comprenden entre otras, las siguientes: ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos; constituir depósitos en dinero y valores en los bancos y extraer total o parcialmente los mismos constituidos a nombre de la sociedad; tomar dinero prestado a intereses de establecimientos bancarios, cooperativas, entidades financieras, comerciales u otros, inclusive de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, de la Ciudad de Buenos Aires, y de cualquier Banco Privado con sujeción a sus leyes y reglamentos; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos público o privado. — Adquirir por compra u otra forma legítima, toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos arrendarlos y transferirlos; suscribir contrato de locación de bienes inmuebles u otros; conferir poderes especiales o generales y suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados que fueren necesarios a los fines indicados, siendo la enumeración precedente solamente enunciativa y no limitativa, ya que los Gerentes en la forma establecida en la cláusula quinta ejercerán las atribuciones que fija el Decreto Ley Nº 5965|63 y el Art. 1881 del Código Civil que se dan por aquí reproducidos. — Séptima: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuadas por cualquiera de los socios y en cualquier momento, teniendo acceso a los libros contables y demás documentos sociales pudiendo en su caso solicitar la confección de balances parciales o rendiciones de cuentas especiales. — Octava: Se llevará un libro de actas de "Reuniones de Socios" las que se efectuará por lo menos dos veces al año y se harán constar las resoluciones de importancia que considere dejar expresadas de común acuerdo. — El ejercicio social finalizará el 31 de diciembre de cada año a cuya fecha se practicará un balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas que deberán confeccionar ambos socios gerentes. — Se considerará aprobado si no es impugnado dentro de los 30 días subsiguientes de haberse notificado a los socios. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducidas las reservas legal de acuerdo al Art. 70 de la Ley 19.550, se distribuirán entre los socios en proporción a las cuotas integradas por cada uno. — En la misma proporción se soportarán las pérdidas. — Décima: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad y|o ceder sus cuotas sociales se estará a lo previsto por el Art. 152 y subsiguientes de la Ley citada. — Décima Primera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios se esttará a lo dispuesto en los arts. 152, 153, 154, 155 156 y 209 de la Ley de Sociedades Nº 19.550. — Décima Segunda: En caso de disolución y liquidación de la sociedad será de aplicación lo establecido en las secciones XII y XIII (Art. 89 al 112) de la Ley 19.550. Décima Tercera: Por resolución unánime de los socios la sociedad podrá transformarse en otra de distinto tipo jurídico admitido por la Ley. Bajo las 3 cláusulas que anteceden queda constituida la Sociedad "Metalúrgica Mape Sociedad de Responsabilidad Limitada", que fueron leídas por sus otorgantes, firmado de conformidad en el lugar y fecha consignados ut-supra, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento conforme a "derecho". — Firmado: Juan Pellegrinet — Jorge Alberto Mazzocato. Balance general al 1º de abril de 1975 de "M. A. P. E." Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Activo — Caja $ 1 666,50 — Deudores varios — José Logiudicce Vto. 10|4|75 $ 2.424 — Máquinas y herramientas: 1 báscula marca "Llinas" para 1000 kg. con pesas $ 3.500 - 1 Amoldadora doble eje sin marca de 1 H. P. y 2.800 R. P. M. trifásica $ 2.000 — 1 sierra sin fin de 600 de volante nueva marca M. B. L. sin motor $ 17.000 — 2 hornos de 1 mt. de alto y 1 mt. de diámetro con ladrillos refractarios, Orisol de 300 kgs., tapa de hornos de 80 cm. por 35 cm., quemador de mezcla y turbina de aire sin marca, 1 H. P. y 1400 R. P. M. $ 46.000 — 2 crisoles marca "Amand" de 300 kgs. $ 15.484 — 2 tapas refractarias de 80 cm. por 25 cm. $ 910 — 80 kgs. tierra refractaria $ 120 — 80 kgs. de tierra refractaria $ 120 — 35 kgs. de cemento refractario GK. $ 262,50 $ 85.276,50 — 4.090,50 — 50 kgs. de plomada negra 45 % austriaca $ 833 — 50 ladrillos refractarios curvos de 60 diámetro $ 500 — 2 bases para crisoles $ 350 — 1 motor sin marca de 2 H. P., 900 R. P. M. 220|380 $ 700 — $ 87.650,50 — Bienes de uso: 1 surtidor para agua refrigerada marca "Acrokool" Nº 7385 $ 4.850 — 1 circulador de aire tripala marca "Barcala". — E|L. S.R. Metalúrgica Mape S. R. L. Todo vale. — De 90 cm. diámetro ménsula Nº 3 pesos 3.400 — $ 8.250 — Total del activo $ 100.000. — Pasivo: Capital social pesos 100.000 — Total del pasivo $ 100.000. — Firmado: Juan Pellegrinet — Jorge Alberto Mazzocato.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 798.— e.26|12 Nº 49.262 v.26|12|75

Salzer Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA Pública Nº 956, del 23 de octubre de 1972, pasada ante el Registro de Contratos Públicos Nº 180 de esta ciudad, a cargo del Escribano Francisco J. Pienovi, la señora Erica May de Salzer vendió, cedió y transfirió las 1.038 cuotas de capital de $ 5 cada una, a favor de Ernesto Salzer, que adquirió 1.036 cuotas de capital de $ 5 cada una, y de Alfredo Salzer, que adquirió 2 cuotas de capital del mismo valor. La venta se realizó por valor de $ 107.969,46, conviniendo las partes atribuirle efecto retroactivo al día 6 de agosto de 1965, fecha desde la cual se entiende desvinculada la señora Erica May de Salzer de la sociedad "SALZER HERMANOS S.R.L.", cuyo contrato social, por el mismo acto, quedó modificado en su artículo tercero, al que se le dio la siguiente redacción: Tercero: El capital es de cincuenta mil pesos. Está dividido en 10.000 cuotas de 5 pesos cada una, valor nominal. Corresponden al señor Ernesto Salzer 9.998 cuotas, y al señor Alfredo Salzer, 2 cuotas. Está suscripto e integrado totalmente. — El señor Alfredo Salzer, austríaco, soltero, C.I. 2.283.838, se domicilia en Olleros 3934, Capital.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 161.— e.26|12 Nº 3.050 v.26|12|75

Almalu

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 2.588. — Primer Testimonio. — Escritura número: setecientos sesenta y cinco. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, funcionario autorizante, Escribano Eduardo Domingo Ferrari, titular del Registro doscientos ochenta y dos, comparecen: doña Mary Ethel Bucci, argentina, comerciante, nacida el 20 de julio de 1933 hija de Francisco Saverio Bucci y María Basilia Padrones, quien declara ser de estado civil casada en primeras nupcias con don Alberto Eduardo Balaguer, con Documento Unico de Identidad número 3.203.900, domiciliada en la calle Báez 240, de la Capital Federal; doña Alba Rosa Deferrari, argentina, comerciante, hija de Alfredo Fernando Deferrari y Elcira Josefina Conte, casada en primeras nupcias con don Jorge Alberto García, con Libreta Cívica número 0.902.046, nacida el 28 de febrero de 1935, domiciliada en calle Capitán Ramón Freire 2780, de la Capital Federal: y doña Lucía Spina, brasileña, comerciante nacida el veintisiete de enero de mil novecientos nueve, hija de Miguel Spina y Angela Savarese, casada en primeras nupcias con Elvio Orsini, con Cédula de Identidad número 530.022, domiciliada en la calle Berutti 3489, primer piso, de la Capital Federal, todos los comparecientes, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de tránsito aquí, doy fe. — Y declaran: Que de común acuerdo vienen por este acto, a dejar constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por el Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "ALMALU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Maipú número cuarenta y dos, de la Capital Federal pudiendo establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de veinte años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la comercialización de frutas y productos alimenticios en general, así como mercaderías, productos y subproductos en todas sus formas. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles y comerciales y tendrá capacidad legal para otorgar y ejecutar actos jurídicos de acuerdo a lo previsto por las Leyes. — Para el desarrollo de su objeto la sociedad podrá ejercer todos los actos y celebrar todos los contratos permitidos por las leyes; comprar, vender, hipotecar, permutar, prendar y de cualquier manera adquirir, enajenar o gravar bienes muebles e inmuebles, dar y tomar dinero en préstamo, efectuar operaciones con los Bancos de esta República, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Provincia de Buenos Aires y en general celebrar todos los actos para los cuales las Leyes y artículos actualmente en vigencia requieran poder especial, sin más limitación que la de no comprometer a la firma social en negocios ajenos a la sociedad, o en fianzas o garantías a terceros. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos, dividido en quince mil cuotas de diez pesos cada una que las socias suscriben en partes iguales, o sean cincuenta mil pesos cada una, de las que integran en este acto en dinero efectivo, el cincuenta por ciento, obligándose a completar el saldo en el término de un año a contar de la fecha de la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio. — Los socios podrán de común acuerdo aumentar el capital social, con la capitalización de utilidades o con nuevos aportes o con ambas cosas a la vez. — Quinta: Ningún socio podrá ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad salvo con el consentimiento de los otros socios sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley de Sociedades Comerciales. — En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán automáticamente unificando la representación. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socias integrantes de la sociedad, quienes revestirán el cargo de gerentes administradores ejerciendo la representación de la sociedad y las firmas de dos de ellas en forma conjunta obligarán a la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. — A partir de la fecha de celebración de este contrato, quedarán investidos en tal función y carácter los socios. — Los mismos, tendrán amplias facultades para representar a la sociedad, en forma conjunta ante todos los organismos nacionales, provinciales y municipales, creados o a crearse. — Podrán celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento de su objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Ciudad de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales y|o particulares, otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente. — La firma social no podrá ser comprometida en ningún caso en operaciones ajenas al giro social dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo setecientos ochenta y dos y artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Séptima: El ejercicio social, cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año a cuya fecha se efectuará un balance general y demás documentación requerida por la ley, todo lo que se pondrá a consideración de los socios dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio, y se considerará aprobado si no se formula oposición dentro de los treinta días posteriores. Las utilidades líquidas o realizadas, previa la deducción de un cinco por ciento como reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivos aportes y abonadas cuando éstos lo dispongan de común acuerdo. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: La sociedad podrá disolverse anticipadamente por cualquiera de las causales enunciadas en el artículo noventa y cuatro del Decreto-Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos, en cuyo caso se procederá a la liquidación de la misma, que será efectuada por los socios gerentes o por el liquidador que designen los socios de común acuerdo. — Novena: Los socios se reunirán periódicamente para tratar la marcha de la sociedad, y lo resuelto se hará constar en un Libro de Actas que se llevará a tal efecto. Las resoluciones se adoptarán de acuerdo al régimen de mayoría previsto por el artículo ciento sesenta, de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Décima: Los gerentes deberán poner todo su conocimiento y actividad al servicio de la sociedad, no pudiendo ocuparse de otros negocios análogos a los de la misma. — Undécima: Para el caso de que los socios resolvieren de común acuerdo la transformación de esta sociedad, en otra de cualquier otro tipo, la misma se efectuará de acuerdo a las leyes y disposiciones vigentes en el momento de adoptar tal decisión. — Duodécima: Cualquier tipo de divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será sometida a sendos árbitros, uno por cada parte en disidencia, o por un arbitrador amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones en que la ley disponga la instancia judicial, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que no sea el de la Capital Federal. — Decimotercera: La presente sociedad se constituye con arreglo a las disposiciones de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, la que será de aplicación en todo lo que no fuera previsto en este contrato. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan constituida la sociedad "Almalú". Sociedad de Responsabilidad Limitada, ajustando en lo no previsto a las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y a cuyo cumplimiento se obligan, conforme a derecho. — Leída y ratificada, la firman las comparecientes como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — Están las firmas de: Mary Ethel Bucci. — Alba Rosa Deferrari. — Lucía Spina. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo Domingo Ferrari. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio dos mil quinientos ochenta y ocho, del registro doscientos ochenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente Primer Testimonio en cuatro fojas de Actuación Notarial, numeradas correlativamente del tres millones doscientos mil cuatrocientos sesenta y tres, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Eduardo Domingo Ferrari, escribano.

Primer Testimonio. — Escritura número Doscientos Cuatro. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco, ante mí, funcionario autorizante, Escribano Eduardo Domingo Ferrari, titular del Registro doscientos ochenta y dos, comparecen: Doña Mary Ethel Bucci, argentina, comerciante, nacida el 20 de julio de 1933, hija de Francisco Saverio Bucci y María Basilia Padrones, quien declara ser de estado civil casada en primeras nupcias con don Alberto Eduardo Balaguer, con Documento Unico de Identidad número 3.203.900, domiciliada en la calle Báez 240, de la Capital Federal; doña Alba Rosa Deferrari, argentina, comerciante, hija de Alfredo Fernando Deferrari y Elcira Josefina Conte, casada en primeras nupcias con don Jorge Alberto García, con Libreta Cívica 090.246, nacida el 28 de febrero de 1935, domiciliada en calle Capitán Ramón Freire 2780, Capital Federal; y doña Lucía Spina, brasileña, comerciante, nacida el veintisiete de enero de mil novecientos nueve, hija de Miguel Spina y Angela Savarese, casada en primeras nupcias con Elvio Orsini, con Cédula de Identidad número 530.022, domiciliada en calle Beruti 3489, primer piso, de la Capital Federal; todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de tránsito aquí, doy fe y declaran: Que por escritura de fecha veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, pasada ante el autorizante, al folio dos mil quinientos ochenta y ocho, de este mismo Registro, dejaron constituida una Sociedad con la denominación de "Almalu, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Que, al solo efecto de dar cumplimiento de lo que dispone el artículo once, inciso tercero del Decreto Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos, vienen por este acto a dejar redactada la cláusula tercera, la que en lo sucesivo quedará así: Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la comercialización de frutas y productos alimenticios en general. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles y comerciales, y tendrá capacidad legal para otorgar y ejecutar actos jurídicos de acuerdo a lo previsto por las leyes. — Para el desarrollo de su objeto la sociedad podrá ejercer todos los actos y celebrar todos los contratos permitidos por las leyes; comprar, vender, hipotecar, permutar, prendar y de cualquier manera adquirir, enajenar o gravar bienes muebles o inmuebles, dar y tomar dinero en préstamo, efectuar operaciones con los Bancos de esta República, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Provincia de Buenos Aires; y en general celebrar todos los actos para los cuales las leyes y artículos actualmente en vigencia requieran poder especial sin más limitación que la de no comprometer la firma social en negocios ajenos a la Sociedad o en fianzas o garantías a terceros. — Leída y ratificada la firman los comparecientes como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — Mary Ethel Bucci. — Alba Rosa Deferrari. — Lucía Spina. — Hay un sello ante mí: Eduardo Domingo Ferrari. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al Folio 724 del Registro 282 a mi cargo doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido este primer testimonio en dos sellos notariales de $ 1 cada uno números: 4244864 y 4244865, completando su reposición en estampillas de $ 1 cada una números 4278809 y 4278810. — Que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.436.— e.26|12 Nº 4.643 v.26|12|75

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Que por escritura número 840, de fecha 30 de mayo de 1972, al folio 2142, pasada ante la escribana Marta A. Cascales, del Registro Nº 100 de su adscripción, la sociedad "Iber Sociedad Anónima Industrial y Comercial", inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 30 de noviembre de 1971, bajo el número 2532, al folio 39 del libro 55, Tomo A., de Estatutos Nacionales, confirió Poder General Amplio de Administración y Disposición a favor de Norma Estela Juan de Sancho, para que en su nombre y representación y actuando de la manera que se menciona en dicha escritura, intervenga en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo. — El Presidente.

$ 500.- e.26|12 Nº 11.591 v.26|12|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por diez días a **SIMON HECTOR ZARATE**, para comparecer en el juicio "Inmobiliaria San Juan S.R.L. c| Zárate S. H. s|cumplimiento de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1975. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.

$ 600.- e.26|12 Nº 11.577 v.29|12|75

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 5 días a los derecho-habientes de **CLAUDIO FORTUNATO ANFOSSI**, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Schuster, Jacoba c|Piñeiro y Larreguí, incidente de desocupación", bajo apercibimiento de ser representados por el Defensor Oficial. — Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1975. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 600.- e.26|12 Nº 11.587 v.29|12|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza a don **NESTOR LUIS JAUREGUI** para que comparezca a estar a derecho en los autos "Jáuregui Néstor Luis s|ausencia por presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes y durante seis meses.

Buenos Aires, 4 de julio de 1975. — Margarita Amengual de Amisano, secretaria.

$ 42.- e.12|9 Nº 4.577 v.12|9|75
$ 42.- e.23|10 Nº 7.116 v.23|10|75
$ 42.- e.26|11 Nº 9.585 v.26|11|75
$ 300.- e.26|12 Nº 11.586 v.26|12|75

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por 10 días a **MIGUEL SANTOS MIÑO**, para comparecer en juicio "Quilter S.R.L. c|Santos Miño Miguel s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese 2 días.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1975. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 500.- e.26|12 Nº 11.569 v.29|12|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por 10 días a **AGUSTIN FIDALGO FIDALGO**, para comparecer en juicio "Regimar S.A.C.I.F.I. A. Monduy y Mondland S.A.C.I.F.I.A. c|Fidalgo Fidalgo Agustín s|cumplimiento de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese 2 días.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1975. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 600.- e.26|12 Nº 11.570 v.29|12|75

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, en el juicio: "Garintier S.R.L. c|Doyhenart Ricardo s|rescisión de contrato", comunica a RICARDO ANTONIO DOYHENART que ha sido declarado rebelde. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1975. — Armando J. Fernández del Casal, secretario.
$ 400.- e.26|12 Nº 11.573 v.29|12|75

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por 10 días a LUCAS SAUL GONZALEZ, para que comparezca en juicio: Enriso SCA. c|González, Lucas Saúl, s| Rescisión de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1975. — Carlos Enrique Frelli, secretario.
$ 500.— e.26|12 Nº 11.567 v.29|12|75

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por 10 días a RAMON ANTONIO SILVA y GERARDO LEDESMA, para que comparezcan en juicio "Bonomi, Alfredo G. y otro c|Silva, Ramón Antonio y otro s|Rescisión de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial, para que lo represente. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1975. — Carlos Enrique Frelli, secretario.
$ 600.— e.26|12 Nº 11.559 v.29|12|75

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica a OLGA MAGDALENA GAMALERO, en los autos King's Park Arg. SRL. c|Gamalero, Olga M. s|Rescisión de Contrato", que ha sido declarado rebelde. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1975. - Salvador José Mammana, secretario.
$ 500.— e.26|12 Nº 11.562 v.29|12|75

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por diez días a MARGARITA RENE GOMEZ, para comparecer en juicio "Garintier S R. L. c| Gómez, René Margarita s|Rescisión de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1975. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 500.— e.26|12 Nº 11.571 v.29|12|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por diez días a CARLOS MONZON, para comparecer en juicio Espimarch S. R. L. c|Monzón, Carlos s|Rescisión de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1975. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 500.— e.26|12 Nº 11.572 v.29|12|75

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita por diez días a ADELQUI RICARDO POGGI, para comparecer en juicio "BARRIO INDEPENDENCIA S. R. L. c|Adelqui, Ricardo Poggi s|Rescisión de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1975. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 500.— e.26|12 Nº 11.564 v.29|12|75

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza a comparecer a estar en derecho a ANDRES VIQUIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1975. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 90.— e.26|12 Nº 58.732 v.30|12|75

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|11 al 19|11|75.

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por diez días a JUAN ASCENCIO GOMEZ, para que comparezca en juicio "Badano de Folco, Carmen c|Gómez, Juan Ascensio s|Rescisión de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1975. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 500.— e.26|12 Nº 11.576 v.29|12|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días que en los autos: KAPRA S.R.L. s|quiebra, se fijó la fecha de Junta de Acreedores para el día 2 de abril de 1976, a las 8,30 horas.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1975. — Atilio J. C. Duloup, Juez. — Eugenio C. Gallegos del Santo, secretario.
$ 1.000.— e.26|12|75 Nº 64.688 v.2|1|75

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 26

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 26, cita por dos días a A. G. RATZLAFF para que comparezca a estar a derecho en autos: "Bernasconi Irene María y otro c|Ratzlaff A. G. y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1975. — Gerardo R. Nani, secretario.
$ 700.— e. 26|12 Nº 64.640 v. 29|12|75

Nº 31

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 31, cita por diez días a PETRONA ZUNILDA FERNANDEZ DE CORNEJO, para comparecer en el juicio "Barrio Independencia S.R.L. c|Fernández de Cornejo Petrona Zunilda s|cumplimiento de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1975. — Martín M. Obiglio, secretario.
$ 700.— e. 26|12 Nº 11.574 v. 29|12|75

Nº 33

Juzgado Nacional Especial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 33, cita por diez días a JOSE OSVALDO PINTO para comparecer en el juicio "Bassino A. P. y otra c|Pinto José s| rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1975. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.
$ 600.— e. 26|12 Nº 11.568 v. 29|12|76

Juzgado Nacional Especial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 33, cita por cinco días a ALBERTO GREGORIO ORCAJO, para comparecer en el juicio "Borello de Bassino c|Orcajo Alberto G. s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1975. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.
$ 600.— e. 26|12 Nº 11.566 v. 29|12|75

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN ISIDRO

Nº 1

Juzgado en lo Civil y Comercial de San Isidro Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR RAGUSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1975. — Carlos Alfredo Bellocci, secretario.
$ 500.— e. 26|12 Nº 11.641 v. 30|12|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C. S. J. N.)

SUCESIONES: Se cita por tres, días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial,

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	1	María T. B. de Naveira	13|11|75	SEVERO HORACIO GONZALEZ	26|12	30|12|75	64.384	500
1	1	María T. B. de Naveira	1|12|75	Adelina MONACO de RAINA	26|12	30|12|75	11.464	500
2	3	Gustavo Enrique Toledo	16|12|75	HECTOR DI STEFANO y TERESA ISOLA de DI STEFANO	26|12	30|12|75	11.412	500
2	4	César Antonio Pescio	15|12|75	GUILLERMO VICTOR CAÑIZARES	26|12	30|12|75	64.353	500
3	6	Lisandro J. Areco	12|12|75	MARIA SUARES viuda de SUAREZ	26|12	30|12|75	11.410	500
4	8	Omar J. Cancela	16|12|75	MARIA ELIDIA ZULEMA LAPALMA	26|12	30|12|75	11.424	500
6	11	María Sira Beneventano	5|12|75	MAJER JURKEVICH	26|12	30|12|75	11.442	500
6	11	María Sira Beneventano	12|12|75	FERNANDO FODOR	26|12	30|12|75	11 416	500
7	13	Rolando Hugo Falke	18|11|75	PANTALEON FRANCISCO IANNELLO	26|12	30|12|75	11.455	500
7	13	Rolando Hugo Falke	18|11|75	Antonio LOPEZ	26|12	30|12|75	11.456	500
8	15	Eduardo José Cárdenas	28|10|75	FELIX KURLAT	26|12	30|12|75	64.348	500
8	16	Eduardo Alberto Bieule	12|12|75	HORACIO ASDRUBAL o ASDRUVAL MORIXE	26|12	30|12|75	11.433	500
8	16	Eduardo Alberto Bieule	25|11|75	CARMELA INES ENRIQUETA BONACALZA DE LOPEZ TAIBO	26|12	30|12|75	11.419	500
9	17	Margarita J. A. de Amisano	28|11|75	Luis D'Andrea	26|12	30|12|75	11.448	500
9	17	Margarita J. A. de Amisano	26|11|75	ANGELES MENDEZ de AZNAR	26|12	30|12|75	64.413	500
9	18	Elsa G. Arias	5|12|75	FRANCISCA ECHANIZ	26|12	30|12|75	11.418	500
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	9|12|75	JOSE MANUEL FERNANDEZ GARCIA	26|12	30|12|75	11.446	500
12	23	Horacio A. Magliano	15|12|75	AMANDA MARTINA CREMONA	26|12	30|12|75	11.413	500
12	23	Horacio A. Magliano	25|11|75	Gino Saverio Rafael SPINELLI	26|12	30|12|75	11.463	500
12	24	José Luis Caruso	17|12|75	ASUNCION LUPPOLINO DE KASEM	26|12	30|12|75	11.444	500
12	24	José Luis Caruso	2|12|75	ANTONIO JOSE FORTE	26|12	30|12|75	11.421	500
13	25	Fernando Posse Saguier	16|12|75	JOSE MARIA GIOBELLINA	26|12	30|12|75	11 450	500
15	29	Julio Campos	4|12|75	ATILIO CASTELLANO	26|12	30|12|75	11.445	500
15	30	Carlos Enrique Frelli	16|12|75	CHANA ROSA KLAJWSZ$TAJN de NAPCHAN	26|12	30|12|75	11.436	500
16	31	Ana María Conde	16|12|75	ARMANDO MATZNER	26|12	30|12|75	11.443	500
16	32	Juan Carlos G. Dupuis	12|12|75	TOMAS LACHONOWICZ y SOFIA KUZINKOWICZ de LACHNOWICZ	26|12	30|12|75	11.432	500
16	32	Juan Carlos G. Dupuis	17|12|75	ALBERTO CORDERO	26|12	30|12|75	11.414	500
17	33	Víctor J. M. Muñoz	15|12|75	CELIA DONIS de GARCIA	26|12	30|12|75	11.433	500
17	33	Víctor J. M. Muñoz	15|12|75	Gregorio Logroño	26|12	30|12|75	11.447	500
17	33	Víctor J. M. Muñoz	15|12|75	FILOMENA MARIA RECCHIA	26|12	30|12|75	64.375	500
17	33	Víctor J. M. Muñoz	21|11|75	Volpe Rosa	26|12	30|12|75	11.417	500
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	16|12|75	MARIA BARCALA DE OTERO	26|12	30|12|75	11.435	500
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	17|12|75	RAUL JORGE ARIAS	26|12	30|12|75	64.338	500
19	38	Eduardo R. G. Philip	12|12|75	MIGUEL DE NICHILO	26|12	30|12|75	64.334	500
21	41	José Antonio Faro	12|12|75	Camilo NAPOLI	26|12	30|12|75	11.449	500
21	42	Rodolfo Juan P. Rey	17|12|75	Antonio Manuel Amado	26|12	30|12|75	11.458	500
22	44	Carmen N. Ubiedo	2|12|75	Francisca Casco de D'dam	26|12	30|12|75	11.427	500
23	45	Hugo Carrillo	4|12|75	María Angela Azaro de IRURZUN	26|12	30|12|75	11.411	500
24	47	María Isabel Millán	15|12|75	DOMINGO CESAR FILIPPONE	26|12	30|12|75	11.460	500
25	50	Antonio R. M. Coghlan	4|12|75	Juan Bühler	26|12	30|12|75	11.415	500
26	51	Osvaldo Mirás	20|11|75	JOSE GROBAS	26|12	30|12|75	64.344	500
26	52	Guillermo C. Mercado	31|10|75	BARREIRO JOSE y LORENZO DE BARREIRO LUCIA	26|12	30|12|75	64.331	500
26	52	Guillermo C. Mercado	24|11|75	Julio Zenón Murinigo	26|12	30|12|75	11.428	500
27	53	Ana María Luaces	15|12|75	JUAN MANUEL ESTEBAN CARRILLO	26|12	30|12|75	11.434	500
27	54	Manuel E. Crespo	5|12|75	MAIER KUPERMAN o MAURICIO KUPERMAN o MAYER KUPERMAN	26|12	30|12|75	11.408	500
28	56	José Luis Gallo	17|11|75	ROGELIO ATIENZA	26|12	30|12|75	11.429	500
29	57	Liliana Filgueira de Casares	15|12|75	JUAN NICOLAS GARIBOTTO y CATALINA CALIGARA DE GARIBOTTO	26|12	30|12|75	64.356	500
30	59	Eduardo R. Liguori	—	Clemida de Jesús Valor	26|12	30|12|75	11.409	500
30	60	José María Scorta	28|11|75	DESTELI RODOLFO	26|12	30|12|75	11.457	500
[1] 3	—	Miguel G. Lemega	9|12|75	HUGO KRAEMER	26|12	30|12|75	11.425	500

[1] Especiales en lo Civil y Comercial.

e.26|12 Nº 184 v.30|12|75

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 23

Juzgado Nacional de Comercio Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por dos días en el juicio "TOUZZO de GAVIOLA NILDA c|CARERA SANTIAGO s|Ejec.", Expte. 2.474, que el martillero Ricardo Iturriaga rematará el día 30 de diciembre de 1975, a las 16 horas, en Humberto I 2042, Capital, los siguientes bienes: Dos camitas de una plaza, una de ellas esterillada, nuevas y tres mesas (mesas) centro con filete, nuevas. Al contado. Sin base. Comisión 10 o|o. En efectivo. Entrega Art. 565 C. P. C. Sellado de Ley 10 por mil.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1975. — Pablo F. Garriga, secretario.

$ 900.— e.26|12 Nº 64.669 v.29|12|75

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3. Secretaría Nº 5. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MARCKEWICZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1975. — Gustavo Alberto Rivetti, secretario.

e.23|12 Nº 1.571 v.26|12|75

Nº 7

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que en el juicio "ROSENFELD, JOSE ISRAEL y otros s|concurso", se ha declarado en estado de concurso a las siguientes personas: José Israel Rosenfeld, argentino naturalizado, casado, nacido en Rumania el 4 de diciembre de 1909, hijo de David Rosenfeld, de apellido materno Moidel, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.249.751 con último domicilio real en Cerrito 1269, piso 1º, fondos, Capital Federal; Abraham Isaac Rosenfeld, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Paulina Vasan, nacido el 1º de noviembre de 1912, hijo de David Rosenfeld, de apellido materno Moidel, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.639.220, con último domicilio real en Santa Fe 2306, 7º piso, Dto. "A", Capital Federal; y Samuel Glaubach, argentino naturalizado, viudo titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.537.610, con domicilio real en Hipólito Yrigoyen 2470, 1º piso, Dto. "A", Capital Federal, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 95 de la Ley 19.551 se ha dispuesto intimar a los deudores y a los terceros entreguen al Síndico, Dr. Sleoma Brodschi, con domicilio en la calle Lavalle 2024, piso 5º, Capital Federal, los bienes que tengan de los mismos en el término de diez días. Asimismo se les intima poner a disposición del Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se prohiben los pagos y entregas de efectos a los concursados que serán considerados ineficaces y bajo apercibimiento de no quedar exonerados en virtud de esos pagos o entregas. Se intima a los concursados para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1975. — Rolando Hugo Falke, secretario.

e.23|12 Nº 1.572 v.30|12|75

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por cinco días la apertura del concurso de STEROYANIS DE MARTINEZ, MABEL ELIDA, y fijar hasta el 10 de febrero de 1976 para que los acreedores soliciten verificación ante el Síndico en los términos del artículo 33 de la Ley 19.551. Fijar la audiencia para la junta de acreedores, en caso de corresponder su celebración, para el día 22 de marzo de 1976, a las 9 horas, la que se celebrará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado. Prohibir los pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la concursada para que los pongan a disposición del Síndico en el término de cinco días. Intimar a la concursada y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo. Síndico designado: doctor Gerardo Mármora, con domicilio en la calle Viamonte 1453, 6º piso, Depto. 45.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1975. — Julio Campos, secretario.

e.23|12 Nº 1.573 v.30|12|75

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza a herederos y sucesores de JULIANA L. de BONORINO para que se presenten a estar a derecho dentro del plazo de quince días en autos: "Celone de Cirigliano, Ectelinda Josefa c|Suc. Juliana L. de Bonorino s|ordinario", bajo apercibimiento de nombrarles Defensor al señor Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1975. — Manuel E. Crespo, secretario.

$ 168.— e.23|12 Nº 11.091 v.26|12|75

Juzgado Civil Nº 27. Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS DOMINGO BRIOSSO DE FIGUEROA (o BRIOSSO FIGUEROA o BRIOSSO y FIGUEROA). — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1975. — Manuel E. Crespo, secretario.

$ 90.— e.24|12 Nº 62.250 v.29|12|75

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12|12 al 16|12|75.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber en los autos caratulados **VIALCO S.A.C.I.C.F. e I.** s|concurso preventivo que la Junta de Acreedores fijada para el día 12 de febrero de 1976, se reunirá a las 8 (ocho) horas en Cangallo 1352|72, Planta Baja —salones de la Asociación Unione e Benevolenza. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1975. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 210.— e.19|12-Nº 64.185 v.26|12|75

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2 comunica por cinco días la quiebra de "LA BOTA DE FIERRO S. R. L.". Síndico: Pantaleón Mario Acuña, con domicilio en Avenida Juan B. Justo Nº 837|45, Piso 2º, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 35 días. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 31 de marzo de 1976, a las 10 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrado del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Nº 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de las 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1975. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 560.— e.19|12-Nº 11.337 v.26|12|75

Nº 6

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo interinamente del Juzgado Nº 6, doctor Rubens Ruiz Díaz, Secretaría Nº 12, ordena publicar el edicto que se transcribe textualmente: "Buenos Aires, 5 de noviembre de 1975. — Y vistos: Téngase presente, y habiéndose dado cumplimiento a los requisitos mencionados en el art. 89 del Decreto-Ley 5.965|63, bajo la fianza personal de la actora, quien deberá comparecer a secretaría a efectos de labrar el acta de ley ante el actuario, dispónese la cancelación de los siguientes pagarés, todos librados y pagaderos en Buenos Aires, siendo su beneficiario León Alberto Bensadon, y cuotas restantes características son: Librados por arquitectos Ricardo Lacasa Roge y Beatriz Goldenstein de Nacht el 12|12|74, con los siguientes vencimientos: 1) 5|6|75; 2) 5|7|75; 3) 5|9|75; 4) 5|10|75; 5) 5|11|75; 6) 5|12|75; 7) 5|1|76; 8) 5|2|76; 9) 5|3|76; 10) 5|4|76; 11) 5|5|76, todos de $ 6.550.— c|u.; y librados el 5|5|75, por $ 3.300.— c|u. con los siguientes vencimientos: 12) 21|11|75; 13) 21|12|75; 14) 21|1|76; 15) 21|2|76; 16) 21|3|76; 17) 21|4|76, 18) 21|5|76; librado por arquitecta Teresita Giorgi, el 5|2|75, con los siguientes vencimientos: 19) 5|6|75; 20) 5|7|75; 21) 5|10|75; 22) 5|11|75; 23) 5|12|75; 24) 5|1|76; 25) 5|2|76; 26) 5|3|76; 27) 5|4|76; 28) 5|5|76, todos de $ 6.550.— c|u.; librado por doctor Enrique Thomas el 30|10|74, por $ 6.900.— c|u; con los siguientes vencimientos: 29) 5|6|75; 30) 5|7|75; 31) 5|9|75; 32) 5|11|75; 33) 5|12|75; 34) 5|1|76; 35) 5|2|76; 36) 5|3|76; 37) 5|4|76; 38) 5|5|76, librados por el Sr. Mario E. Vicchi, el 25|10|74, con los siguientes vencimientos: 39) 5|6|75; 40) 5|6|75; por $ 6.900.— c|u.; 41) 5|7|75; 42) 5|7|75, por $ 6.900.— c|u.; 43) 5|8|75; 44) 5|8|75, por $ 6.900.— c|u.; 45) 5|9|75; 46) 5|9|75, por $ 6.900.— c|u.; 47) 5|10|75; 48) 5|10|75, por $ 6.900.— c|u.; 49) 5|11|75; 50) 5|11|75, por pesos 6.900.— c|u.; 51) 5|12|75; 52) 5|12|75, por $ 6.900.— c|u.; 53) 5|1|76; 54) 5|1|76, por $ 6.900.— c|u.; 55) 5|2|76; 56) 5|2|76, por $ 6.900.— c|u.; 57) 5|3|76; 58) 5|3|76, por $ 6.900.— c|u.; 59) 5|4|76; 60) 5|4|76, por $ 6.900.— c|u.; 61) 5|5|76; 62) 5|5|76, por $ 6.900.— c|u.; librados el 25|10|74, con los siguientes vencimientos: 63) 5|6|75; 64) 5|7|75; 65) 5|8|75; 66) 5|9|75; 67) 5|10|75, 68) 5|11|75; 69) 5|12|75; 70) 5|1|76; 71) 5|2|76; 72) 5|3|76; 73) 5|4|76; 74) 5|5|76, por $ 7.400.— c|u.; librado por los señores Tomás Pirolo y Silvia Martínez Cabanilla de Pirolo con los siguientes vencimientos: 75) 5|6|75; 76) 5|7|75; 77) 5|9|75; 78) 5|10|75; 79) 5|12|75; 80) 5|1|76; 81) 5|2|76; 82) 5|3|76; 83) 5|4|76; 84) 5|5|76, por $ 7.400.— c|u.; librados el 5|5|75, por $ 3.700.— c|u. con los siguientes vencimientos: 85) 21|11|75; 86) 21|12|75; 87) 21|1|76; 88) 21|2|76; 89) 21|3|76; 90) 21|4|76; 91) 21|5|76, ignorándose fecha libramiento; librado por el señor Néstor Julio García con los siguientes vencimientos: 92) 5|6|75; 93) 5|7|75; 94) 5|8|75; 95) 5|10|75; 96) 5|11|75; 97) 5|12|75; 98) 5|1|76; 99) 5|2|76; 100) 5|3|76; 101) 5|4|76 102) 5|5|76, todos librados el 12|12|74, por $ 7.400.— c|u.; librado por los señores doctores Jorge Schiappapietra y Gertrudis Pirolo de Schiappapietra, con fecha 28|11|74, con los siguientes vencimientos: 103) 5|6|75; 104) 5|7|75; 105) 5|9|75; 106) 5|11|75; 107) 5|12|75; 108) 5|1|76; 109) 5|2|76; 110) 5|3|76; 111) 5|4|76; 112) 5|5|76, por $ 7.400.— c|u.; librados con fecha 30|5|75; con los siguientes vencimientos: 113) 21|11|75; 114) 21|12|75; 115) 21|1|76; 116) 21|2|76; 117) 21|3|76; 118) 21|4|76; 119) 21|5|76; por $ 3.700.— c|u.; librado por el señor José E. González Ansa, con fecha 1|11|74, con los siguientes vencimientos: 120) 5|6|75; 121) 5|7|75; 122) 5|8|75; 123) 5|10|75; 124) 5|12|75; 125) 5|1|76; 126) 5|2|76; 127) 5|3|76; 128) 5|4|76; 129) 5|5|76, por $ 8.800.— c|u. — A los efectos previstos por el art. 89 del decreto-ley citado. — Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial. — Este edicto se ordena en los autos: BENSADON, LEON ALBERTO s|cancelación de pagarés".

Buenos Aires, diciembre 10 de 1975. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 6.510.— e. 17|12|75 Nº 11.044 v. 9|1|76

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 18, en los autos "PAZOS DE BARDULLAS, MARIA DEL CARMEN s|Letra de Cambio" hace saber por 15 días el siguiente edicto: "Buenos Aires, octubre 29 de 1975, atento a las constancias de autos, lo dispuesto por el art. 89 del Decreto Ley 5965|63, bajo la responsabilidad y previa caución real hasta cubrir la suma de diez mil pesos, dispónese la cancelación de la letra Nº 263.163, por valor de diez mil pesos, librada por Santa Laura S.C.A. y endosada por ésta a favor de los peticionantes, aceptada por el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, con vencimiento del 14 de agosto de 1975 y autorízase su pago para después de transcurridos sesenta días desde la última publicación de edictos de no mediar oposición. Publíquense edictos durante 15 días. — Notifíquese a la libradora y a la aceptante. — José O. Von Oertel.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1975. — José A. Vallejos Medina, secretario.

$ 1.785.— e. 18|12|75 Nº 11.158 v. 12|1|76

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber por cinco días la quiebra de KALIDAD S.A.C.I. Síndico: J. Angel Feinsilber, domiciliado en Cangallo 1488, P. 10 "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de cincuenta días. Señálase la junta de verificación y graduación de créditos para el día 19 de mayo de 1976, a las 9 hs., que tendrá lugar en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoles hacer pagos o entregas so pena de no quedar exonerados. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido ante los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1975. — Raúl A. Vergara, secretario.

e.19|12-Nº 1.554 v.26|12|75

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19 comunica por cinco días en la quiebra de "ARGENTOOLS S. A. I. C. y EDDIE FELIX POMPONIO"; síndico: Germán Francisco Cázeres, con domicilio en Sarmiento 643, Oficina 226, a quien los acreedores de Eddie Félix Pomponio deberán presentar los títulos justificativos de los créditos hasta el 23 de marzo de 1976. En caso de que el fallido Pomponio presente concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 1º de junio de 1976, a las 9 horas, la que se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Se hace saber que los informes previstos por los arts. 35 y 40 del Decreto Ley Nº 19.551|72 respecto de Argentools S.A.I.C. y Eddie Félix Pomponio serán presentados los días 13 de abril y 6 de mayo de 1976 respectivamente. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos en entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido para que dentro de los 24 horas cumpla con los requisitos del art. 93 del Decreto Ley Nº 19.551|72 y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1975. — Raúl A. Vergara, secretario.

e.19|12-Nº 1.555 v.26|12|75

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial 12, Secretaría 24, comunica por cinco días la quiebra de "D'IPPOLITO HNOS. S.R.L. s|quiebra; síndico Moisés Nusenovich, con domicilio en Tucumán 435, 9º piso, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 10 de marzo de 1976. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebra en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 14 de mayo de 1976, a las 9 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entrega de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a los fallidos y sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1976. — Carlos Angel M. Ferrario, secretario.

e. 19|12 º 1.556 v. 26|12|75

Jupzgado Nacional en lo Comercial 12, Secretaría 24, comunica por dos días en autos: "A. FAINGERCH y J FAINGUERCH SOC. COL. s|quiebra s|incidente de calificación de conducta"; que calificó la conducta de sus socios solidarios JACOBO FAINGUERCH y ELIAS FAINGERCH como culpable (art. 169, inc. 3, y art. 170, inc. 5 de la Ley 1.719).

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1975. — Carlos Angel M. Ferrario, secretario.

e. 19|12 Nº 1.557 v. 26|12|75

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25 comunica por cinco días la quiebra de "OGRAF S. A. C. I. Fecha provisoria de cesación de pagos: 18 de marzo de 1971. Síndico contadora Magdalena Marina Savio, domiciliada en Donato Alvarez Nº 62, piso 1º, dto. "2", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el día 9 de marzo de 1976 a las 9 y 30 hs. para reunión de la Junta en la Sala de Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pago o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1975. — José A. Uriburu, secretario.

$ 350.— e. 19|12 Nº 62.928 v. 26|12|75

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 5 días la quiebra de NORBERTO MUSCO, síndico, Juan Serafín Rodríguez, con domicilio en Laprida 1654, planta baja departamento 2, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 12 de marzo de 1976. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.

Secretaría, 3 de diciembre de 1975. — Fernando J. Pascual, secretario.

e. 19|12 Nº 1.558 v. 26|12|75

Juzgado en lo Comercial Nº 13, secretaría Nº 25, comunica por 15 días en autos: "APRILE, CARMEN MARIA LIDIA s|Cancelación Letra de Cambio" que se ha ordenado la cancelación de la letra de cambio Nº 380153, por $ 10.000.— librada en Buenos Aires el 2|7|75 a 120 días vista por Barret S.A.C.I.F.A.I. a su propia orden con su primer y único endoso, aceptada por el Banco de la Pcia. de Bs. As., el 2|7|75, con vencimiento el 30|10|75, pagadera en San Martín 137, Capital Federal. — Publíquese 15 días.

Buenos Aires 3 de diciembre de 1975. — José A. Uriburu, secretario.

$ 945.— e. 5|12 Nº 10.366 v.30|12|75

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de "TAMART SACIFIA" Síndico: Eduardo Cardone con domicilio en Corrientes 525, piso 1º, a quien los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de los quince días. Señálase el día nueve de marzo de 1976, a las nueve horas, para celebrar la junta de graduación y verificación de créditos en la Sala del Juzgado. Intímase a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos, so pena de no quedar exonerados. La fallida y sus administradores deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 93 y 95 de la Ley Nº 19.551.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1975. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 2.750.— e.24|12 Nº 11.545 v.31|12|75

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, hace saber en autos: "GONZALEZ, BALTASAR s|cancelación letra de cambio s| ejecutivo", que: "Buenos Aires, agosto 21 de 1975. ...de conformidad con lo establecido en el art. 89 del Dto.-Ley número 5.965|63, y caución ya prestada (ver fs. 10|12 y 14|15), decrétase la cancelación de la letra de cambio Nº 37.852 valor nominal en pesos diez mil ($ 10.000) librada por "Transportes Maipú" en Buenos Aires el 20 de marzo de 1974 aceptada por el "Banco de Intercambio Regional" y contenía un único endoso opero el 16 de setiembre de 1974. ... Autorízase el pago del importe del papel precedentemente descripto transcurridos sesenta días de la última publicación. — Martín Harriague Castex, Juez. ..."Buenos Aires setiembre 5 de 1975. ... y publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial. — Martín Harriague Castex, Juez".

Buenos Aires, noviembre 10 de 1975. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 1.680.— e. 10|12 Nº 62.588 v. 31|12|75

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días que en los autos "CHELFORO S. A. C. I. F. M. s|Quiebra - Reconstrucción" - Expediente Nº 39.416, se ha designado la audiencia del día 30 de abril de 1976, a las 8 horas, a los fines de la verificación y graduación de créditos, en la Sala del Juzgado. — Síndico: Sr. Leopoldo F. Larriviere, con domicilio en la calle Manzoni 215, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Intímase a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1975. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

e.23|12 Nº 1.578 v.30|12|75

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días, en la quiebra de ZAIED Y CIA. S.C.A. y su socia solidaria SARA ZAIED o SARA ZAIED de HARA; fecha provisoria de cesación de pagos: el 31 de marzo de 1969. Síndico: Alberto Esteban Iriarte, domicilio Cangallo 1833 8º, E, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. — Señálase el día 10 de marzo de 1976, a las 9 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1975. — Jorge Luis Fabián, secretario.

e.23|12 Nº 1.579 v.30|12|75

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días, en autos "TALLERES MECANICOS GUTEMBERG S.A." s|quiebra, la presentación, del proyecto de distribución de fondos, el que será aprobado si no se formulan observaciones dentro de los diez días.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1975. — Jorge Luis Fabián, secretario.

$ 500.— e.24|12 Nº 11.542 v.26|12|75

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por quince días en los autos: "BARRIOS, DELFIN L. s|cancelación de letras", la siguiente resolución: "Autos y vistos. — Setiembre 9| 1975. — Por cumplida la primera parte del auto de fojas 13 vta. y atento lo certificado efectuado a fojas 14, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 del Decreto-Ley 5.965|63, dispónese la cancelación de las siguientes letras: Librador: Zig, S. R. L., fecha de libramiento 12|12|74, con fecha de vencimiento 10|6|75 por un importe de $ 5.000.—. Librador: Zig, S. R. L., fecha de libramiento 12|12|74, con fecha de vencimiento 10|6|75, por un importe de $ 5.000.—. Librador: Grafa, S. A., fecha de libramiento 30|12|74, con fecha de vencimiento 28|6|75, por un importe de $ 5.000.—. Librador: Wobron, S. A. I. C., fecha de libramiento 30|12|74, con fecha de vencimiento 28|6|75, por un importe de pesos 10.000,—. Librador: Antonio Amado, Adolfo Guazzaroni y Luciano Guazzaroni, fecha de libramiento de las cuatro letras 3|4|75, con fecha de vencimiento de todas ellas el 30|9|75, siendo sus importes de $ 10.000.—; $ 5.000.—; pesos 20.000.—; $ 20.000.—. Hágase constar que todas las letras fueron libradas a la orden del librador, endosadas por éste en blanco, siendo el girado en todas ellas el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Central. — Autorízase el pago de todas ellas después de transcurridos sesenta días desde la última publicación de edictos. — A tal fin publíquese la presente resolución por edictos en el Boletín Oficial por el término de quince (15) días y notifíquese por cédulas a los libradores. — Previo a todo la actora deberá depositar la cantidad de $ 24.000.— pesos ley (veinticuatro mil), en calidad de fianza que resguarde los derechos del tenedor, artículos 89 y 95 del Decreto-Ley 5.965|63. — Héctor María Kiernan, Juez".

Buenos Aires, diciembre 2 de 1975. — Adela Norma Fernández, secretaria.

$ 3.570.— e. 5|12 Nº 10.293 v. 29|12|75

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41, hace saber que en los autos: "FERREIRO, ANTONIA ADAM s|cancelación de letra de cambio", se ha dispuesto la cancelación de las letras de cambio que a continuación se detallan: Nº 137.861, librada por Ford Motors, S.A., por el importe de $ 5.000, el 21 de noviembre de 1974, con vencimiento el 7 de abril de 1975, y la Nº 146.905, librada el 9 de octubre de 1974, con vencimiento el 20 de mayo de 1975, por el importe de $ 1.000.000 por Ducilo, S.A.I.C., ambas aceptadas por el Banco Español del Río de la Plata Ltdo Sucursal Liniers. — El presente edicto se publica por quince días.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1975 — Enrique M. Butty, secretario.

$ 1.260.— e.4|12 Nº 10.149 v.26|12|75

Nº 23

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45 comunica por cinco días la quiebra de "RICARDO SABELLO o RICARDO SABELLO KINKER". Síndico contador Héctor Polichenco, con domicilio en la calle Riobamba 366, 1º piso, dep. "3", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de febrero de 1976. En caso de presentarse concordato resolutorio la junta se realizará el día 25 de abril de 1976 a las 09,00 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Intímese a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1975. — Pablo F. Garriga, secretario.

e.19|12 Nº 1.566 v.26|12|75

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Comercial número 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días que en el Expte. Nº C-278|75, se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de "CODITEX CIA. DISTRIBUIDORA DE TEXTILES S. A. IND. Y COM.", intimándose a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación hasta el 16 de marzo de 1976, al síndico designado, contador Jacobo Rofeld, domiciliado en Libertad 359, piso 5º, "C", Capital, y previniéndose que la Junta de Acreedores se celebrará con los que concurran el día 21 de mayo de 1976, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1975. — Carlos Manuel Gentile, secretario.

$ 2.750. e.22|12 Nº 64.350 v.29|12|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, secretaría número 48, en los autos: "HERRERO, FERNANDO c|Cancelación" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 del Decreto-Ley 5.965|63, ordena la cancelación de las Letras de Cambio números 472.571|2|3; 354.796 y 329.037 libradas en Capital Federal con vencimiento para el 10 de octubre de 1975 por las sumas de $ 20.000.— las tres primeras: $ 10.000.— la cuarta y $ 5.000.— la quinta de las nombradas, libradas por Flamini Hnos. S. A. I. y F. pagaderas en Capital Federal y aceptadas por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, habiendo sido endosadas por la libradora y tomadas por los señores Fernando Herrero y Alfredo Michelini. — Publíquese por quince días.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1975. — Carlos Manuel Gentas, secretario.

$ 1.365.— e.15|12|75 Nº 10.862 v.7|1|76

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días la quiebra del Sr. JUAN PIETROFORTE. Síndico: Horacio Miguel Muñoz, con domicilio en Sarandí 1467, 2do. piso oficina 17, ciudad, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 4 de marzo de 1976. Señálase el día 26 de marzo de 1976, a las ocho y treinta horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico. Prohíbese hacer pago o entrega de bienes al fallido, so pena de considerarse ineficaces.

Buenos Aires diciembre 10 de 1975. — Juan Carlos Carvajal, secretario.

e.19|12 Nº 1.568 v.26|12|75

Juzgado en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, en autos "CATEMA, S. A. C. I. s|cancelación pagarés" comunica cancelación de pagares. Buenos Aires, setiembre 29 de 1975. Autos y vistos: Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 89 del Decreto Ley 5965|63 bajo la fianza personal del peticionante que deberá comparecer en Secretaría a labrar el acta pertinente por intermedio de su representante legal, dispónese la cancelación de los pagarés librados por Ingeniería Faber, S. A. I. C. en la ciudad de Zárate uno de ellos el día 23|4|75 por un monto de treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta pesos y tres de veinte mil pesos, cada uno librados con fecha 16|5|75 todos ellos extendidos a favor de don Pedro Gabilondo y endosados por éste, con fecha de vencimiento el día 27|8|75, 18|9|75, 25|9|75 y 18|10|75, y pagaderos en la Cap. Federal. A los fines de la cancelación publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y en "El Cronista Comercial". Notifíquese la presente al librador y al endosante. — Luis C. Benítez Cruz, Juez Nacional de Comercio.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1975. — Norma Di Noto, secretaria.

$ 1.890.— e. 9|12 Nº 62.294 v. 30|12|75

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 9 cita a JOHN COLIN CAMPBELL DAVIDSON por el plazo de diez días para que comparezca a estar a derecho en el juicio: "Saldaqui, Ameri c|Campbell Davidson, John Colin s|sumario" bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1975. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

$ 600.— e.24|12 Nº 34.583 v.26|12|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación, a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º. del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	1	María T. B. de Naveira	12|11|75	NYDIA RAQUEL SOSA QUINTEROS de CIBOTTI	24|12	29|12|75	64.059	90
1	2	Carlos A. Mastropierro	13|12|75	ADOLFO PABLO PARDO	24|12	29|12|75	11.243	90
1	2	Carlos A. Mastropierro	15|12|75	MARIA ANTONIA MARGARITA WACKER	24|12	29|12|75	11.276	90
2	4	César Antonio Pescio	12|12|75	Juan Carlos GENTIL	24|12	29|12|75	11.319	90
2	4	César Antonio Pescio	4|12|75	Luis Camarero	24|12	29|12|75	64.308	90

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Causante	Publicación Emp.	Vence	Recibo Nº	Tasa $
3	5	Gustavo Alberto Rivetti	16/12/75	JOSE MENDEZ	24/12	29/12/75	64.125	90
3	5	Gustavo Alberto Rivetti	28/11/75	PELLEGRINI de MONTI, Lucía	24/12	29/12/75	11.344	90
3	5	Gustavo Alberto Rivetti	15/12/75	ORESTE FERRUCIO MARIA FUMAGALLI	24/12	29/12/75	11.333	90
3	6	Lisandro J. Areco	16/12/75	JUAN ANTONIO DE FILIPPIS	24/12	29/12/75	63.948	90
4	7	Elisa M. Díaz de Vivar	1º/12/75	SARA MATILDE LEIVA	24/12	29/12/75	64.111	90
4	8	Omar J. Cancela	16/12/75	PASCUAL BROSIO	24/12	29/12/75	11.327	90
4	8	Omar J. Cancela	3/12/75	NELIDA HERMINIA MARIA ROSSI Vda. de BELINI	24/12	29/12/75	11.290	90
4	8	Omar J. Cancela	11/12/75	Adolfo GALLI	24/12	29/12/75	11.234	90
4	8	Omar J. Cancela	6/11/75	NICOLAS FIASCHE	24/12	29/12/75	11.371	90
5	9	Eduardo M. Martínez Alvarez	15/12/75	BRUNO SERAFIN ARTUSI	24/12	29/12/75	11.309	90
5	9	Eduardo M. Martínez Alvarez	15/12/75	MOISES BEN BENAYAHU HAKHAMOFF	24/12	29/12/75	11.310	90
5	9	Eduardo M. Martínez Alvarez	5/12/75	OSVALDO JOSE CONDERANNE	24/12	29/12/75	11.329	90
5	9	Eduardo M. Martínez Alvarez	18/6/75	GILBERTO RAUL LAXAGUEBORDE	24/12	29/12/75	64.310	90
6	11	María Sira Beneventano	12/12/75	Teodoro Américo SANDONATO	24/12	29/12/75	64.271	90
6	12	Luis Alberto Dupou	15/12/75	EMILIO LOPEZ	24/12	29/12/75	11.325	90
6	12	Luis Alberto Dupou	16/12/75	EMILIO ALDO SUAREZ	24/12	29/12/75	11.341	90
7	13	Rolando Hugo Falke	17/10/75	ALBERTO QUINTANA	24/12	29/12/75	64.206	90
7	13	Rolando Hugo Falke	11/12/75	FRANCISCO GUNTHER Y ENRIQUETA HANSEN de GUNTHER	24/12	29/12/75	64.015	90
7	14	Mario Anschütz Latorre	4/12/75	ADOLFO ALVAREZ	24/12	29/12/75	11.215	90
8	15	Eduardo José Cárdenas	10/12/75	María Lofredo de Russo	24/12	29/12/75	11.335	90
8	15	Eduardo José Cárdenas	—/9/75	OSVALDO ALBERTO SANCHEZ o SANCHEZ LARLUS	24/12	29/12/75	11.322	90
8	15	Eduardo José Cárdenas	15/12/75	MARIA DI VENUTO de MONTERO	24/12	29/12/75	11.280	90
8	16	Eduardo Alberto Bieule	15/12/75	Casimiro Raúl Vila	24/12	29/12/75	63.949	90
9	17	Margarita J. A. de Amisano	16/12/75	Sócrates Víctor Nicolás Gioioso	24/12	29/12/75	11.383	90
9	18	Elsa G. Arias	16/12/75	Saturnino Iglesias (h.)	24/12	29/12/75	11.278	90
9	18	Elsa G. Arias	12/12/75	MARCELO JOSE ADLER	24/12	29/12/75	11.244	90
9	18	Elsa G. Arias	11/12/75	PEDRRO ENTELMAN	24/12	29/12/75	11.296	90
9	18	Elsa G. Arias	11/12/75	AMALIA MARIA CAFFERATA de CAMBIASSO	24/12	29/12/75	11.401	90
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	5/12/75	Alberto José Mugarza	24/12	29/12/75	11.395	90
11	21	Ricardo Heidenreich	1º/12/75	JOSE CHIAPPETTA	24/12	29/12/75	11.317	90
11	22	A. M. C. de Durañona y Vedia	5/12/75	Gerónimo Cayetano Scrinzi	24/12	29/12/75	11.301	90
11	22	A. M. C. de Durañona y Vedia	15/12/75	Celia Regina COSMEN de ANASTASIO	24/12	29/12/75	11.367	90
11	22	A. M. C. de Durañona y Vedia	28/11/75	Santiago Aleman	24/12	29/12/75	11.403	90
12	23	Horacio A. Magliano	15/12/75	REGINA ROSINA PESCINI de GUGLIOTTA	24/12	29/12/75	11.293	90
12	23	Horacio A. Magliano	23/10/75	JOSE CONSTANTE DONDI	24/12	29/12/75	11.394	90
12	23	Horacio A. Magliano	15/12/75	NACHMAN ARBISER	24/12	29/12/75	11.199	90
12	24	José Luis Caruso	18/11/75	Eduardo LOPEZ	24/12	29/12/75	11.206	90
12	24	José Luis Caruso	28/11/75	GUSTAVO ENRIQUE EDUARDO ANSCHUTZ	24/12	29/12/75	64.259	90
12	24	José Luis Caruso	10/12/75	ISOLINA MASSARO de FREZZI	24/12	29/12/75	11.283	90
13	25	Fernando Posse Saguier	16/12/75	NELIDA SANTONI	24/12	29/12/75	11.292	90
13	26	Carlos Raúl Ponce	15/12/75	TOMAS GONZALEZ GOMEZ	24/12	29/12/75	11.207	90
14	28	Graciela E. González	29/8/75	Vicente Mastromano	24/12	29/12/75	63.971	90
14	28	Leopoldo Montes de Oca	16/12/75	TOMAS SANCHEZ TORRECILLA	24/12	29/12/75	64.065	90
15	29	Julio Campos	5/11/75	Bernardina FERNANDEZ de LOPEZ	24/12	29/12/75	11.297	90
15	30	Carlos Enrique Frelli	5/12/75	José Novoa o José NOVOA GABRIEL	24/12	29/12/75	11.295	90
16	31	Ana María Conde	15/12/75	ANA AMENTA o ANA MARIA AMENTA o ANA MARIA MENTA o ANA MARIA FILOMENA MENTA de ROSCIANO	24/12	29/12/75	64.051	90
16	31	Ana María Conde	16/12/75	García de Vázquez, Vicenta	24/12	29/12/75	11.347	90
16	31	Ana María Conde	10/12/75	JUAN MANUEL ARIZAGA	24/12	29/12/75	11.272	90
16	31	Ana María Conde	4/12/75	Bárbara o Margarita Marino	24/12	29/12/75	11.291	90
16	31	Ana María Conde	10/12/75	FRANCISCA RAPUANO de GALLI	24/12	29/12/75	11.331	90
16	32	Juan Carlos G. Dupuis	15/12/75	ANTONIO CORREAS MOYA	24/12	29/12/75	11.340	90
17	33	Víctor J. M. Muñoz	16/12/75	CAROLINA INES LONGATTI	24/12	29/12/75	11.305	90
17	33	Víctor J. M. Muñoz	3/12/75	Miguel MAGNANO	24/12	29/12/75	11.231	90
17	33	Víctor J. M. Muñoz	15/12/75	Bernardina Francisca Magdalena LARROULET	24/12	29/12/75	11.286	90
17	33	Víctor J. M. Muñoz	15/12/75	LUCIANO JACINTO BONARDI	24/12	29/12/75	11.324	90
17	34	Roberto Vicente De Angelo	10/12/75	Ana Matilde Secchi de Sufié	24/12	29/12/75	11.300	90
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	4/12/75	ELENORA ADELINA D'ONOFRIO de VICENTINA	24/12	29/12/75	11.311	90
18	36	Mariano Calafell Loza	27/11/75	ROBERTO PEDRO CORBELLA	24/12	29/12/75	11.285	90
18	36	Mariano Calafell Loza	21/11/75	Catalino Encarnación Baldovino	24/12	29/12/75	11.361	90
18	36	Mariano Calafell Loza	16/12/75	Alfonso LE FEMINA o LAFEMINA	24/12	29/12/75	11.332	90
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	9/12/75	Benjamín Cortés	24/12	29/12/75	11.370	90
19	38	Eduardo R. G. Philip	3/12/75	Héctor Vicente Piñeiro	24/12	29/12/75	63.958	90
19	38	Eduardo R. G. Philip	14/11/75	Nellimae PEARSON de FEENEY	24/12	29/12/75	11.376	90
20	39	Francisco C. Terrones	11/12/75	EMMA CRESPO	24/12	29/12/75	11.328	90
20	39	Francisco C. Terrones	25/11/75	JOSE VELASCO HERRAINZ	24/12	29/12/75	11.289	90
20	40	Salvador José Mammana	15/12/75	LUIS HURLE	24/12	29/12/75	64.301	90
20	40	Salvador José Mammana	12/12/75	ENRIQUE DEL CARMEN BENEGAS	24/12	29/12/75	11.320	90
21	41	José Antonio Faro	26/9/75	DE LA TORRE MANUEL o TORRES MANUEL	24/12	29/12/75	11.321	90
21	42	Rodolfo Juan P. Rey	26/11/75	EGILDO JOSE ORLANDO	24/12	29/12/75	11.302	90
21	42	Rodolfo Juan P. Rey	12/12/75	Rosalía Pilar Pérez de Pérez y Vicente Pérez Muiño	24/12	29/12/75	11.338	90
21	42	Rodolfo Juan P. Rey	24/11/75	LEOPOLDO SEREBRINSKY	24/12	29/12/75	64.241	90
22	43	Enrique H. Rodino	16/12/75	JOSE ESPASANDIN	24/12	29/12/75	11.398	90
22	43	Enrique H. Rodino	11/12/75	Héctor Francisco TORTONESE	24/12	29/12/75	11.233	90
22	43	Enrique H. Rodino	9/12/75	Arturo UCHA	24/12	29/12/75	11.269	90
22	44	Carmen N. Ubiedo	12/12/75	Isidoro NATHAN	24/12	29/12/75	11.204	90
22	44	Carmen N. Ubiedo	16/12/75	JOSEFINA LAURIA	24/12	29/12/75	64.322	90
23	45	Hugo Carrillo	2/12/75	GUTIERREZ SEBASTIAN JOSE MANUEL CARLOS	24/12	29/12/75	11.336	90
23	45	Hugo Carrillo	11/12/75	Anastasia, Radvilavicaite	24/12	29/12/75	11.208	90
23	45	Hugo Carrillo	26/11/75	MARIA CHAVE de MARTIN	24/12	29/12/75	11.268	90
23	46	Carlos M. Saubidet	16/12/75	MANZELLA, ERNESTO GENARO	24/12	29/12/75	11.346	90
23	46	Carlos M. Saubidet	16/12/75	María Elana BRIASCO de BEZZOLA	24/12	29/12/75	64.278	90
23	46	Carlos M. Saubidet	10/12/75	JOSE JUSTO MARTINEZ	24/12	29/12/75	64.064	90
24	47	Guillermo J. Blanch	4/12/75	MARIA AMELIA LANUQUE	24/12	29/12/75	64.235	90
24	47	María Isabel Millan	15/12/75	Manuel Lagares	24/12	29/12/75	11.360	90
24	48	Guillermo J. Blanch	16/12/75	JULIO LUIS BUSTAMANTE	24/12	29/12/75	11.308	90
24	48	Guillermo J. Blanch	31/11/75	Angel DE CICCO, José Juan DE CICCO, Vicente DE CICCO y Pedro DE CICCO	24/12	29/12/75	11.298	90
24	48	Guillermo J. Blanch						
25	49	Pedro Leandro Guida	15/12/75	EDUARDO CORDES	24/12	29/12/75	11.277	90
25	49	Pedro Leandro Guida	16/12/75	MARIA JULIA FECI o FESI de DIEZ	24/12	29/12/75	11.334	90
26	51	Guillermo C. Mercado	9/12/75	Héctor Horacio Fontana	24/12	29/12/75	63.959	90
26	51	Osvaldo Mirás	9/12/75	Joaquín FRUTOS, Concepción GARCIA de FRUTOS y Julio FRUTOS	24/12	29/12/75	11.200	90
26	52	Guillermo C. Mercado	11/12/75	Angela Petrona FRESCO de ABERLE	24/12	29/12/75	11.238	90
27	53	Ana María Luaces	16/12/75	Lydia María Ibáñez de Paganini	24/12	29/12/75	64.306	90
27	53	Ana María Luaces	25/11/75	Héctor Luciano GARCIA	24/12	29/12/75	64.263	90
27	53	Ana María Luaces	12/12/75	Brígida TOMAS de MATELLAN	24/12	29/12/75	11.345	90
27	54	Manuel E. Crespo	5/12/75	ALBERTO RIMOLDI	24/12	29/12/75	11.363	90
27	54	Manuel E. Crespo	10/12/75	AMALIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	24/12	29/12/75	11.275	90
27	54	Manuel E. Crespo	16/12/75	RAMON LOPEZ	24/12	29/12/75	11.237	90
27	54	Manuel E. Crespo	12/12/75	PETRONA MEDINA de ALFAYA	24/12	29/12/75	11.342	90
28	55	José Ricardo Valenti	4/12/75	REGINA CARBALLIDO de LABRADOR	24/12	29/12/75	11.273	90
28	55	José Ricardo Valenti	4/12/75	PEDRO LAURENZI	24/12	29/12/75	11.214	90
28	55	José Ricardo Valenti	3/12/75	MARCELINO GARCIA	24/12	29/12/75	11.369	90
29	57	Liliana Filgueira de Casares	16/12/75	Del SAEZ	24/12	29/12/75	11.304	90
29	57	Liliana Filgueira de Casares	16/12/75	CARMEN AMMIRANTE de DI NANNO	24/12	29/12/75	11.396	90
30	59	Rubén H. Malatesta	12/12/75	ANTONIO FARACE	24/12	29/12/75	11.281	90
30	59	Rubén H. Malatesta	12/12/75	EDITH GOTTSCHALK de SALOMON	24/12	29/12/75	64.228	90
* 14		Fernando O. Galán	—	Carlos Tavella	24/12	29/12/75	11.366	90
* 24		Juan Martín de Yániz	15/12/75	Rodolfo Leo Pedro CASSINI	24/12	29/12/75	64.300	90
* 38		Julio César Pérez (Oficial 1º)	16/12/75	DOMINGO MUZZILLO	24/12	29/12/75	11.282	90

* Especiales en lo Civil y Comercial.

[illegible] Nº 188 v.29/12/75

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación de la presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan. a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	102	Roberto J. Calandra	3/11/75	ROBERTO ROMERO	30	Robo
1	102	Roberto J Calandra	23/ 9/75	Arturo Rolando Turano	30	Encubrimiento
1	103	Juan Carlos Dillon	5/11/75	Juan José Acosta (a) "El Gitano"	30	Robo
1	103	Juan Carlos Dillon	5/11/75	Sánchez	30	Robo
1	103	Juan Carlos Dillon	5/11/75	Feliciano Niño (a) "Nechito"	30	Robo
1	103	Juan Carlos Dillon	1/10/75	José Pérez	30	Robos
1	103	Juan Carlos Dillon	1/10/75	ARMANDO SANTIAGO BAUCHE (a) "Papi"	30	Robos
1	103	Juan Carlos Dillon	28/10/75	MARIO OSCAR BLANCO "Gordo"	30	Homicidio
1	103	Juan Carlos Dillon	28/10/75	SANTOS BONIFACIO ZARATE	30	Homicidio
1	103	Juan Carlos Dillon	28/10/75	MARCELO MIGUEL SANCHEZ "Bicho"	30	Homicidio
1	103	Juan Carlos Dillon	24/10/75	ALBERTO DAVID FISCHMAN	5	Secuestro extorsivo
2	107	Armando José Murature	30/10/75	ANTONIO DEL RIO	5	Estafa
2	107	Armando José Murature	28/10/75	Alberto López Serante	30	Defraudación
2	107	Armando José Murature	25/ 9/75	Mendel Kelman UNTERBUCH o Luis Wexlwr o Saúl ZANDLER o Reyes	5	Secuestro
3	108	Ricardo José Galli	31/10/75	JULIO CESAR IBRAIN	30	Estafa
3	108	Ricardo José Galli	5/11/75	DANIEL MARTIN RIVERO	30	Robo
4	113	Fausto R. Ceballos	6/10/75	Celina Elodia ROMERO DEMERENGO	5	Defraudación
4	113	Fausto R. Ceballos	6/10/75	Celina Elena DEMERENGO de ROMERO	5	Defraudación
5	114	Eliseo R. Otero	13/10/75	ARMANDO CASTAÑO	5	Estafa
5	116	Eliseo R. Otero	31/10/75	Jorge Raúl Rodríguez y Pedro Delgado	30	Quiebra
5	116	Enrique Pedro Leal	17/11/75	Pedro MOLINARI	5	Defraudación
5	116	Enrique Pedro Leal	16/10/75	ANGEL FUKS	5	Malvers. de caudales públicos
5	116	Enrique Pedro Leal	20/10/75	CARLOS ARANDA	30	Homicidio
5	116	Enrique Pedro Leal	7/10/75	JUAN GALLARDO	5	Tentativa de robo
7	120	Ismael Roberto Muratorio	29/10/75	MARIA DE JESUS MORTEO	5	Homicidio
7	120	Ismael Roberto Muratorio	29/10/75	NELIDA ARAMBURU DE RUIZ	5	Homicidio
7	120	Ismael Roberto Muratorio	29/10/75	GREGORIO TOLEDO	5	Partícipe homicidio
7	120	Ismael Roberto Muratorio	29/10/75	BLANCA SUSY MORTEO	5	Homicidio
8	125	Ricardo Levene (h.)	25/ 9/75	VICTOR HUGO CARDENAS	5	Defraudación
9	126	Horacio R. Dodds	1º/10/75	RUBEN RADAELI	30	Hurto de automotor
9	128	Horacio R. Dodds	29/ 9/75	ERNESTO BASUALDO	30	Priv. ilegít. liber., estupro, hurto
9	128	Horacio R. Dodds	30/ 9/75	CARLOS NOCETI (a) Topo Gigio	30	Violación
10	129	Ricardo Reto	8/10/75	EDITH MARQUEZ	5	Usurpación
10	129	Ricardo Reto	17/10/75	ARIAS o BARIASTI, Luis Carlos	5	Estafas reiteradas y encubrimiento
11	133	Raúl Eduardo Irigoyen	9/10/75	CARLOS ALBERTO MASPES	30	Estafa
12	135	Jorge Alejandro Rocha	5/11/75	Domingo Caporaletti	30	Estafa
12	135	Jorge Alejandro Rocha	9/10/75	Jorge José Cruz Verón	30	Hurto
13	138	Miguel Angel Pinciroli	30/10/75	Santiago Oscar José Weimberg o Weinberg	30	Infr. art. 263 y 173, inciso 4º C.P.
13	138	Miguel Angel Pinciroli	20/10/75	CARLOS GASTON	5	Estafa
13	138	Miguel Angel Pinciroli	13/10/75	ANA MARIA MAUMOW	5	Defraudación
13	138	Miguel Angel Pinciroli	26/ 9/75	LUIS BAEZA	30	Hurto
14	141	Miguel Angel Caminos	6/11/75	ALBEL OMAR PALMIERI	30	Hurto, falsif. cheque y tent. estafa
14	141	Miguel Angel Caminos	6/11/75	HORACIO CIOFFRE	30	Hurto, falsif. cheque y tent. estafa
14	141	Miguel Angel Caminos	6/11/75	OSVALDO JOSE LERCHUNDI	30	Hurto y falsa denuncia
14	141	Ernesto Héctor Gandolfi	31/10/75	Miguel Molina LOPEZ	30	Hurto
15	146	José Manuel Piombo	28/10/75	ISIDRO OSCAR RAMOS	5	Hurto
15	146	José Manuel Piombo	4/11/75	JORGE OMAR BARBIER	5	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	31/10/75	JUAN CRUCILEONES	5	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	31/10/75	HECTOR NATALIO AMAYA	5	Estafa
15	144	Jorge Alberto Bellotti	29/ 9/75	BLANCA RUIZ de MEDINA	30	Hurto
16	147	Carlos L. López Correa	29/10/75	JORGE RAUL HERRERA	5	Infrac. Ley 13.944
16	147	Carlos L. López Correa	12/11/75	MARGARITA MONTIEL	30	Hurto
16	147	Carlos L. López Correa	5/11/75	BRAULIO MARECO	5	Infrac. a la Ley 13.944
16	147	Carlos L. López Correa	14/11/75	Eugenio SILVA	30	Tent. de violación
16	149	Roberto Meroño Turner	29/10/75	MIGUEL ANGEL AMIRATO	30	Hurto y robo
16	147	Carlos L. López Correa	15/10/75	JAVIER FERREYRA	5	Homicidio
16	149	Roberto Meroño Turner	10/10/75	Rubén Horacio Jalisco	30	Robo
16	149	Roberto Meroño Turner	10/10/75	JOSE MIGUEL SANDOVAL CESPEDES	30	Violación
16	147	Carlos L. López Correa	26/ 9/75	SIMON ARIAS	5	Estupro
16	147	Carlos L. López Correa	1/10/75	JOSE GIORDANO	5	Infrac. a la Ley 13.944
18	156	Domingo Mauricio Acuña	10/10/75	Iván Serra Lima (h.)	30	Defraudación
18	154	Domingo Mauricio Acuña	13/10/75	BENITEZ, RAMON ALBERTO	30	Homicidio
18	154	Jorge A. Reyes	22/10/75	MIRTA VIRGINIA CABELLOS	30	Hurto
19	159	Julio César Ballesteros	9/10/75	LUIS DOMINGO SANGUINETTI	5	Defraudación
19	159	Julio César Ballesteros	5/11/75	Jesús Medina	5	Robo de automotor
19	157	Julio César Ballesetero	28/10/75	JUANA MERCEDES CORDOBA	5	Hurto
19	157	Julio César Ballesetero	28/10/75	ANTONIO QUINTANA	5	Hurto
19	159	Julio César Ballesteros	12/11/75	FERNANDO ANTONIO CATTOGIO	5	Infrac. art. 294 del C.P.
19	159	Julio César Ballesteros	18/11/75	ANGEL MARIO YELLEN TRUZIDO	5	Robo
19	157	Roberto Raúl Darat	18/11/75	DIANA INEZ GOLDZTEIN	5	Hurto, estafa y falsif. de cheque
19	159	Julio César Ballesteros	27/10/75	JULIO FEDERICO JORGE	5	Hurto
19	157	Julio César Ballesetero		JUAN JOSE ARCE	5	Hurto
19	159	Julio César Ballesteros	15/ 9/75	Ricardo Plácido Bargas	5	Robo con armas
20	162	Germán M. Moldes	1/10/75	RAUL FERNANDEZ	30	Hurto
20	160	Jaime Montoro	21/10/75	Ciriaco SANCHEZ	5	Hurto
20	160	Jaime Montoro	23/10/75	MARIA DOLORES VIZZA	30	Defraudaciones reiteradas
20	160	Jaime Montoro	17/ 9/75	ANTONIO ALON	30	Hurto
21	165	Elena do Pico Farrell	20/10/75	EDUARDO YAROSCHEVSKI	5	Averiguación de estafa
21	165	Elena do Pico Farrell	28/10/75	LUIS CATANIA	5	Estafa
21	165	Elena do Pico Farrell	17/10/75	SR. MOLINA	5	Defraudación
21	165	Elena do Pico Farrell	6/10/75	ELBA GONZALEZ de RABAINERA	5	Hurto
22	148	José Domingo Allevato	24/10/75	DANIEL ALBERTO MOLITERNO	30	Defraudación reiterada
22	148	José Domingo Allevato	23/10/75	Fernández Raimundo Oscar	30	Hurto
22	148	José Domingo Allevato	3/11/75	HECTOR MIGUEL PERELA	30	Robo en grado de tentativa
22	147	Eduardo Rodríguez Varela	30/10/75	Antonio NAVARRO (a) CALABAZA	5	Robo de automotor
22	127	Eduardo Rodríguez Varela	3/10/75	Orlando Roberto Llanes	5	Robo
22	127	Eduardo Rodríguez Varela	26/ 9/75	HECTOR MIGUEL LEMA	5	Robo de automotor
23	139	Enrique Mario Pose	3/10/75	OSVALDO CESAR PEREYRA	30	Estafa
23	158	Gustavo América Varela	22/10/75	JULIO CUBELO o JULIO CUBELLO	5	Encubrimiento
23	139	Enrique Mario Pose	24/10/75	JOSE BRAGA	30	Hurto de automotor
24	131	Carlos Daniel Liporace	8/10/75	CARLOS ALBERTO LENTINELLO	5	Estafa
25	145	Carlos L. M. Bourel	6/10/75	NESTOR ORLANDO ARGUINZONIZ	5	Infrac. art. 263 del C.P.
25	145	Carlos L. M. Bourel	6/10/75	ANGELA ROSARIO GIMENEZ	5	Hurto
26	134	Cándido A. Mariño	18/ 9/75	Leopoldo FERNANDEZ GONZALEZ y Armando Alfonso OTERO	5	Estafa
26	134	Cándido A. Mariño	19/ 9/75	Samuel HABIB y Hugo Daniel HABIB	5	Hurto y falsif. de cheque
26	134	Cándido A. Mariño	9/10/75	Marta Susana SOSA	30	Malvers. de caudales públicos
27	106	Carlos A. Garavano	17/10/75	JUAN CARBAJAL	30	Robo reiterado
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	15/ 9/75	MARIA DEL CARMEN BUSTOS DE CORZO	30	Hurto
29	136	Ricardo R. Solomonoff	27/10/75	TERESA IRITZ DE LEVIT	30	Defraudación
30	164	Adolfo Luis Tamini	14/10/75	Mario R. Ferrada Sanhueza	5	Estafa
30	164	Adolfo Luis Tamini	27/10/75	Horacio Alberto Fredes	5	Hurtos reiterados

e.19|12 Nº 859-v.26|12|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C. S. J. N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación, a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	1	María T. B. de Naveira	1/12/75	FERRUCCIO ROSSETTO	23/12	26/12/75	11.145	90
1	2	Carlos A. Mastropierro	12/12/75	ENRIQUE GARRIDO	23/12	26/12/75	11.137	90
1	2	Carlos A. Mastropierro	12/9/75	ALFONSO JOAQUIN BERGUES	23/12	26/12/75	11.113	90
1	2	Carlos A. Mastropierro	1/12/75	Rafael QUATTRINI	23/12	26/12/75	63.770	90
1	2	Carlos A. Mastropierro	10/12/75	Rosa VENTRICE de MARANDOLA	23/12	26/12/75	63.796	90
1	2	Carlos A. Mastropierro	10/12/75	Juan Pablo López Herrera	23/12	26/12/75	63.794	90
2	3	Gustavo Enrique Toledo			23/12	26/12/75	11.151	90
2	3	Gustavo Enrique Toledo	5/12/75	Angela Anastasia PRADOU de PERIES	23/12	26/12/75	63.771	90
3	5	Gustavo Alberto Rivetti	12/12/75	MARIA ROSA GUILLERMINA COSTA	23/12	26/12/75	11.159	90
3	6	Lisandro J. Areco	27/11/75	NORMA ROSA VALLE de FERNANDEZ	23/12	26/12/75	11.120	90
4	7	Elisa M. Díaz de Vivar	5/12/75	ELVIRA LILIA HIDALGO de CAMERA	23/12	26/12/75	11.140	90
4	7	Elisa M. Díaz de Vivar	3/12/75	JOSE FELIX FERRER	23/12	26/12/75	63.726	90
4	8	Omar J. Cancela	15/12/75	CARLOS ALBERTO JIMENES	23/12	26/12/75	63.870	90
5	9	Eduardo M. Martínez Alvarez	1/12/75	MARIA JUANA BIANCHI de LUBERTINO	23/12	26/12/75	63.851	90
			9/12/75	ANICETO MOLES				
5	9	Eduardo M. Martínez Alvarez	21/11/75	MARIA ANGELA GLORIA SPADAFORE de FERRO	23/12	26/12/75	11.141	90
			4/12/75	María COLOMBO de GABAY				
5	10	Néstor Luis Lloveras	11/12/75	DOMINGO MAGNAVACCCHI	23/12	26/12/75	11.104	90
6	11	María Sira Beneventano	13/12/75	Carmela CERUTTI	23/12	26/12/75	11.137	90
6	11	María Sira Beneventano	4/12/75	MARIA DORINDA DIEGUEZ de MARQUEZ	23/12	26/12/75	11.193	90
			3/12/75	Ber o Bernardo KOHN				
6	11	María Sira Beneventano	12/12/75	Juan BROUSSALIS	23/12	26/12/75	11.176	90
6	11	María Sira Beneventano	9/12/75	AMELIA GUITARTE	23/12	26/12/75	11.135	90
6	12	Luis Alberto Dupon	9/12/75	ANGIOLINA TERESA BALDO DE OLIVA	23/12	26/12/75	11.092	90
8	16	Eduardo José Cárdenas	11/12/75	ANGELICA MARIA SOFIA FUN	23/12	26/12/75	11.177	90
8	16	Eduardo Alberto Bieule	2/12/75	GUILLERMO CARMELO CROCE	23/12	26/12/75	11.180	90
8	16	Eduardo Alberto Bieule	5/12/75	Juan José BARRIO	23/12	26/12/75	11.142	90
8	16	Eduardo Alberto Bieule	1/12/75	DI DOMENICO LUCIA CARMEN	23/12	26/12/75	63.705	90
9	17	Margarita J. A. de Amisano	12/12/75	María Delia Devoto	23/12	26/12/75	11.181	90
			15/12/75	JOSEFA MARIA MONTEAGUDO				
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	5/12/75	DOMINGO SIMEON CARUSO	23/12	26/12/75	11.128	90
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	28/11/75	José TRIGONA	23/12	26/12/75	63.725	90
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	11/12/75	ARTURO DAVID	23/12	26/12/75	11.160	90
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	11/12/75	ALBINO LUIS GIRONELLI	23/12	26/12/75	11.134	90
10	20	Justo J. Giraudy	4/12/75	NATALIO GERONIMO PAVESE	23/12	26/12/75	11.133	90
11	21	Ricardo Heidenreich	5/12/75	RODOLFO PEDRO ALIJA	23/12	26/12/75	11.101	90
11	22	A. M. C. de Durañona y Vedia	24/11/75	MANUEL GONZALEZ	23/12	26/12/75	63.810	90
			10/11/75	ESTEBAN DOMINGO BERARDO				
12	23	Horacio A. Magliano	3/12/75	PAULINO RICARDO PENA	23/12	26/12/75	63.846	90
13	25	Fernando Posse Saguier	10/12/75	JUAN PESSANO	23/12	26/12/75	63.764	90
14	28	Graciela E. González	18/11/75	MIGUEL LANCELLOTTI	23/12	26/12/75	11.179	90
15	29	Julio Campos	11/12/75	Julio Auri y Eugenia Simes o Chiammese de Auri	23/12	26/12/75	11.191	90
15	29	Julio Campos	20/11/75	RAMON GARCIA OTERO y ROSA MARTELLI de GARCIA	23/12	26/12/75	11.178	90
15	29	Julio Campos	4/11/75	MARIA TERESA MARTINO DE CHIARENZA	23/12	26/12/75	11.174	90
15	29	Julio Campos	12/12/75	SANTOS FAUSTINA AYALA de FERREYRA	23/12	26/12/75	11.147	90
15	30	Carlos Enrique Frelli	28/11/75	Guillermo MULE	23/12	26/12/75	11.119	90
16	32	Juan Carlos G. Dupuis	11/12/75	ISIDORO BERNSTEIN	23/12	26/12/75	11.195	90
16	32	Juan Carlos G. Dupuis	20/11/75	CARLOS GURRUCHAGA	23/12	26/12/75	11.161	90
17	34	Roberto Vicente De Angelo	3/12/75	FRANCISCO GABINO BOUZA	23/12	26/12/75	11.187	90
18	36	Mariano Calafell Loza	3/12/75	BALBINA MENENDEZ DE BOUZA	23/12	26/12/75	11.117	90
18	36	Mariano Calafell Loza	14/11/75	Pedro Osvaldo Enrique BALLESTERO	23/12	26/12/75	63.827	90
19	38	Eduardo R. G. Philip	17/11/75	ANGEL GURRUCHAGA	23/12	26/12/75	11.139	90
19	38	Eduardo R. G. Philip	15/12/75	Domingo LATORRE	23/12	26/12/75	11.171	90
19	38	Eduardo R. G. Philip	10/12/75	ULISES CAMPANA	23/12	26/12/75	11.197	90
19	38	Eduardo R. G. Philip	1/10/75	VICENTE MARRA y ROSA GUAGLIANONE DE MARRA	23/12	26/12/75	11.175	90
20	39	Francisco C. Terrones	10/12/75	HERMINIA ROBIGLIO DE GALLIANO	23/12	26/12/75	11.165	90
20	39	Francisco C. Terrones	1/12/75	LUIS ARDEMAGNI	23/12	26/12/75	11.097	90
21	41	José Antonio Faro	9/12/75	CROCE, María Onelia	23/12	26/12/75	63.844	90
21	41	José Antonio Faro			23/12	26/12/75	11.094	90
21	41	José Antonio Faro	16/12/75	MARIO TAZZOLIO	23/12	26/12/75	11.146	90
21	41	José Antonio Faro			23/12	26/12/75	11.170	90
21	42	Rodolfo Juan P. Rey	28/8/75	ROBERTO FELIPE MARIA MARTINOLI	23/12	26/12/75	11.121	90
21	42	Rodolfo Juan P. Rey	12/12/75	ANDRES SARAMAGA y EUDOSIA SZCZERBATA	23/12	26/12/75	11.095	90
22	43	Enrique H. Rodino	12/11/75	Pedro LAGOMARSINO — Ida Clotilde DURANTE de LAGOMARSINO	23/12	26/12/75	11.108	90
22	43	Enrique H. Rodino			23/12	26/12/75	11.157	90
22	44	Carmen N. Ubiedo	15/12/75	Sara SOSA de ZENI y Francisco Abraham ZENI	23/12	26/12/75	63.893	90
23	45	Hugo Carrillo	26/11/75	Guido Tomás Juan DI CECCO y Juan DI CECCO	23/12	26/12/75	63.818	90
23	45	Hugo Carrillo	20/11/75	ELISA PEREZ	23/12	26/12/75	11.093	90
23	46	Carlos M. Saubidet	12/12/75	DI IORIO, RENE REMO	23/12	26/12/75	11.100	90
23	46	Carlos M. Saubidet	10/12/75	MARIO OSCAR PONCE	23/12	26/12/75	11.090	90
24	48	Guillermo J. Blanch	12/12/75	JUAN INDRUNAS	23/12	26/12/75	11.190	90
25	49	Pedro Leandro Guida	10/12/75	Eliseo Abel Donato LOREFICE	23/12	26/12/75	11.109	90
26	51	Guillermo C. Mercado	4/12/75	AMERICA ANA PELLEGRINI DE BARLETTA	23/12	26/12/75	63.775	90
26	51	Osvaldo Mirás			23/12	26/12/75	11.144	90
26	52	Guillermo C. Mercado	1/12/75	BONIFACIO FERNANDO GRAZIANO	23/12	26/12/75	11.116	90
26	52	Guillermo C. Mercado	10/12/75	Etlen Iscovich o Etlen Yscovich o Elena Yzcovich o Juana Yscovich o Juana Yzcovich de Lifac	23/12	26/12/75	11.167	90
26	52	Guillermo C. Mercado	11/12/75	BEATRIZ TERESA LLORENS DE MANES	23/12	26/12/75	11.166	90
27	53	Ana María Luaces	12/12/75	ISRAEL CUKIERFAJN y SOFIA PLATKOWSKI DE CUKIERFAJN	23/12	26/12/75	11.173	90
27	54	Manuel E. Crespo	28/11/75	LIDIA NIDARI o NIDARI de TESSARIS	23/12	26/12/75	11.127	90
27	54	Manuel E. Crespo	15/12/75	JOSE MARIA GILIBERTI	23/12	26/12/75	63.790	90
28	55	José Ricardo Valenti	21/11/75	CATALINA MARIA SAVOIA DE FANTON	23/12	26/12/75	11.154	90
28	56	José Luis Gallo	28/10/75	Elena Concepción GRILL de BONTEMPI	23/12	26/12/75	11.136	90
28	56	José Luis Gallo	18/11/75	PEDRO MIGUEL ALMARAZ	23/12	26/12/75	63.799	90
29	57	Liliana Filgueira de Casares	26/11/75	FRANCISCO CARRASCOSA GARCIA	23/12	26/12/75	11.143	90
29	57	Liliana Filgueira de Casares	12/11/75	Angélica Argentina GIACCHINO	23/12	26/12/75	11.192	90
29	58	Jorge Noro Villagra	11/12/75	Alberto Morea	23/12	26/12/75	11.156	90
29	58	Jorge Noro Villagra	11/12/75	CONSUELO MONTERRUBIO DE FERNANDEZ	23/12	26/12/75	11.162	90
29	58	Jorge Noro Villagra	15/12/75	ELENA CAROLINA ALLEMAND de GUNCHE	23/12	26/12/75	63.913	90
30	59	Rubén H Malatesta	24/11/75	MARIA ROSA MIGLIERINI de BIOTTI	23/12	26/12/75	11.110	90
30	60	José María Scorta	27/11/75	OTELO LUCIANO BORRONI	23/12	26/12/75	11.089	90
*13		Sergio A. Villamayor Alemán	20/11/75	ARVED CHRISTIAN NIELSEN	23/12	26/12/75	11.198	90
*20		G. J. Brugo	12/12/75	Pedro Eliseo SCOVENNA	23/12	26/12/75	11.129	90
*3[illegible]		Carlos A. Cornejo	10/12/75	WOLF BARBALAT	23/12	26/12/75	11.111	90
*45		Miguel R. Güiraldes	5/12/75	GUILLERMO CID	23/12	26/12/75	11.015	90
*50		Oscar Barattini	21/10/75	ALEJANDRO CAPORALINI	23/12	26/12/75	10.981	90

* Especiales en lo Civil y Comercial.

23/12 Nº 102 v.26/12/75

JUZGADOS EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.880

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación de la presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	1	Raúl O. Lascano	14|5|75	ERNESTO TORIBIO CHAPARRO	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	4|9|75	Jorge KATZMAN	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	4|8|75	Jorge Heriberto Aron	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	7|5|75	EDUARDO ALBERTO SEGUEL	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	9|5|75	OSCAR RAUL SANCHEZ	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	16|6|75	ANTONIO OSCAR FRANCESCHI	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	19|6|75	Roberto Carlos BOERO	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	13|5|75	Jorge Oscar BENITEZ	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	6|5|75	MATEO ERNESTO LORENZATTI	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	12|6|75	JOSE ROCCO	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	6|6|75	ALBERTO PIO ROSALES	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	6|6|75	Humberto VELAZQUEZ	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	27|8|75	GUILLERMO ARMANDO MATA	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	5|8|75	OLGA RIVAROLA	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	21|4|75	NICHAN MIKAELIAN	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	21|4|75	DOLORES TERESA LOPEZ COFAN o DOLORES TERESA LOPEZ DE BASSI	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	19|9|75	MARIA ROSA PALACIO DE ROMERO	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	26|3|75	Orlinda Dionisia Fernández Castia de Deluca	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	6|8|75	Aníbal Fontana	5	Infracción Ley 11.275
2	3	Federico G. Fauzon	14|8|75	JORGE RAUL GROSSO	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Jorge A. Schiaffino	5|6|75	Josefina Acosta	30	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Jorge A. Schiaffino	8|5|75	IGNACIO GONZALEZ	30	Infracción al Art. 302 C. P.
2	4	Jorge A. Schiaffino	28|4|75	Delfina Aurelia Castaño de Nipoti	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	4	Jorge A. Schiaffino	8|5|75	NICOLAS TAVELLA	30	Infracción al Art. 302 C. P.
2	4	Jorge A. Schiaffino	3|6|75	SALOMON ENRIQUE LAJMANOVICH	30	Infracción al Art. 302 C. P.
2	4	Jorge A. Schiaffino	18|6|75	MATEO ZLOTNICKY	30	Infracción al Art. 302 C. P.
2	4	Jorge A. Schiaffino	29|8|75	Benjamín Aníbal Contestábile y Carlos Osvaldo Palomo	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	4	Jorge A. Schiaffino	15|4|75	Juan Ricardo Meyer	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	4	Federico G. Fauzon	21|4|75	Francisco Francisca	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	4	Jorge A. Schiaffino	31|3|75	JUAN SANTORO	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Jorge A. Schiaffino	16|6|75	Fernando Mosse	30	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Jorge A. Schiaffino	16|6|75	Andrés Rodríguez	30	Infracción al Art. 302 C. P.
3	5	Guillermo E. Sustaita	16|6|75	HERMAN HABERKORN	5	Infracción al Art. 302 C. P.
3	5	Guillermo E. Sustaita	23|5|75	LUIS JURBERG	5	Infracción al Art. 302 C. P.
3	5	Guillermo E. Sustaita	14|7|75	ALFREDO NELSON SAHAR	5	Infracción al Art. 302 C. P.
3	5	Guillermo E. Sustaita	18|8|75	Horacio Osvaldo De Souza	30	Infracción al Art. 302 C. P.
3	5	Guillermo E. Sustaita	11|8|75	TERESA AROSA a JACOBO ERGAS y LUIS GARCIA	5	Infracción al Art. 302 C. P.
3	5	Guillermo E. Sustaita	12|5|75	CESAR CARLOS IGUÑA	5	Infracción al Art. 302 C. P.
3	5	Guillermo E. Sustaita	9|5|75	Héctor Luis Rinaldi	5	Infracción al Art. 302 C. P.
3	5	Guillermo E. Sustaita	20|8|75	ROGELIO AGUSTIN CABRERA y ROBERTO RUBEN BENITEZ	5	Infracción al Art. 302 C. P.
3	5	Guillermo E. Sustaita	1|9|75	LUIS DANIEL JULIAN	5	Infracción al Art. 302 C. P.
3	6	Clemente Héctor Morel	11|9|75	NORBERTO VICENTE BENEGONE	5	Infracción al Art. 302 C. P.
3	6	Clemente Héctor Morel	6|6|75	GINC MAXIMO CAPAGLI	5	Infracción al Art. 302 C. P.
3	6	Clemente Héctor Morel	4|9|75	Roberto Rafael Díaz	30	Infracción al Art. 302 C. P.
3	6	Clemente Héctor Morel	21|4|75	DANTE ANIBAL MONGE	5	Infracción al Art. 302 C. P.
3	6	Clemente Héctor Morel	13|8|75	GRACIELA CELIA GONZALEZ	30	Infracción al Art. 302 C. P.
3	6	Clemente Héctor Morel	22|5|75	ISIDORO TEPER	5	Infracción al Art. 302 C. P.
3	6	Clemente Héctor Morel	25|9|75	JUAN AMAYA	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	7	Rodolfo B. Roldán	24|4|75	NICOLAS DI BENEDETTO	30	Infracción al Art. 302 C. P.
4	7	Rodolfo B. Roldán	22|4|75	José AIUB	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	7	Rodolfo B. Roldán	22|4|75	RICARDO ANGEL ZANZOTTERA	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	7	Rodolfo B. Roldán	16|4|75	ANGEL ROFRANO	30	Infracción al Art. 302 C. P.
4	7	Rodolfo B. Roldán	22|5|75	JOSE BERDASCO	30	Infracción al Art. 302 C. P.
4	7	Rodolfo B. Roldán	3|7|75	María Angélica HUGUET DE KOCH	30	Infracción al Art. 302 C. P.
4	7	Rodolfo B. Roldán	30|5|75	ALBERTO N. COVIELLO	30	Infracción al Art. 302 C. P.
4	7	Rodolfo B. Roldán	26|5|75	RODOLFO BASCONCENE	30	Infracción al Art. 302 C. P.
4	7	Rodolfo B. Roldán	30|6|75	Alberto ABDALA	30	Infracción al Art. 302 C. P.
4	7	Rodolfo B. Roldán	23|6|75	ROBERTO FERMIN MIGUEZ	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	7	Rodolfo B. Roldán	26|8|75	LILIANA MARIA GULLO	30	Infracción al Art. 302 C. P.
4	7	Rodolfo B. Roldán	28|8|75	LADISLAO RACZINSKI	30	Infracción al Art. 302 C. P.
4	7	Rodolfo B. Roldán	27|8|75	PATRICIO CARLOS LAGIGLIA	30	Infracción al Art. 302 C. P.
4	7	Rodolfo B. Roldán	22|8|75	OSVALDO CARDELLI	30	Infracción al Art. 302 C. P.
4	7	Rodolfo B. Roldán	19|8|75	JOSE MACEIRA	30	Infracción al Art. 302 C. P.
4	7	Rodolfo B. Roldán	11|9|75	Héctor Amado Vergara	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	8	Carolina P. M. de De Benedetti	9|6|75	OSVALDO RUBEN TASSO	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	8	Carolina P. M. de De Benedetti	18|6|75	ARCADIO ISRAEL BRUCKEL	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	8	Carolina P. M. de De Benedetti	14|8|75	FRANCISCO ELISEO MINGRONE	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	8	Carolina P. M. de De Benedetti	2|5|75	ALBERTO ARMANDO CISNEROS	5	Contrabando
4	8	Carolina P. M. de De Benedetti	14|8|75	ROSALIA BENGEN de SAYEGH	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	8	Carolina P. M. de De Benedetti	18|8|75	HORACIO CARLOS DIAZ	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	8	Carolina P. M. de De Benedetti	13|8|75	ISAAC REICEHNBAUM	5	Infracción al Art. 302 C. P.
5	9	Héctor T. Alvarado	8|4|75	ERNESTO SIMON GIARRIZZO	5	Infracción al Art. 302 C. P.
5	9	Raúl A. Richieri	10|6|75	MARIA DEL CARMEN NOGUEZ DE MELLINO	5	Infracción al Art. 302 C. P.
5	9	Raúl A. Richieri	30|6|75	MARIA ROSA DE LUCA de MORA	5	Infracción al Art. 302 C. P.
5	9	Héctor T. Alvarado	29|4|75	RAUL GOMEZ	5	Infracción al Art. 302 C. P.
5	9	Héctor T. Alvarado	29|4|75	JOSE REINALDO COSTA	5	Infracción al Art. 302 C. P.
5	10	Héctor T. Alvarado	30|4|75	HANS RODOLFO DIGELMANN VASQUEZ	5	Infracción al Art. 302 C. P.
5	10	Héctor T. Alvarado	20|5|75	ALFREDO LUIS PALACIOS	5	Infracción al Art. 302 C. P.
5	10	Héctor T. Alvarado	17|6|75	MORICH DRACK	5	Infracción al Art. 302 C. P.
5	9	Raúl A. Richieri	18|8|75	JOSE PEDRO FRANCISCO LOMBARDERO	5	Infracción al Art. 302 C. P.
5	10	Héctor T. Alvarado	22|8|75	CARLOS ALBERTO MARTINEZ	5	Infracción al Art. 302 C. P.
6	11	Manuel S. Foutel	29|4|75	OSCAR ANGEL SPIGARDI	30	Infracción al Art. 302 C. P.
6	12	Manuel S. Foutel	8|5|75	Miguel Angel LUNA	5	Infracción al Art. 302 C. P.
6	12	Manuel S. Foutel	25|4|75	ANTONIO ALBERTO DE BONIS	5	Infracción al Art. 302 C. P.
6	12	Eduardo A. Alvarez	17|9|75	DELFO EOLO JUAN CASTELLI	5	Infracción al Art. 302 C. P.
6	12	Eduardo A. Alvarez	25|4|75	ANTONIO ALBERTO DE BONIS	5	Infracción al Art. 302 C. P.

$ 945. — e.10|12 Nº 3.347 v.20|12|75

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	102	Roberto J. Calandra	7/11/75	GERARDO WALTER GOMEZ	30	Robo y violación
1	102	Roberto J. Calandra	6/11/75	ROBERTO BARDURI	30	Robo
2	107	Armando J. Murature	24/11/75	RICARDO OSCAR SARMIENTO	5	Hurto y defraudación
2	107	Armando J. Murature	6/11/75	RUBEN LEONARDO CARUSO	5	Robo
3	108	Ricardo José Galli	17/11/75	LUIS JUVENAL DI NIGRIS	30	Hurto automotor y falsif. doc. púb.
3	108	Ricardo José Galli	17/11/75	HILDA BEATRIZ BELMONTE	30	Hurto automotor y falsif. doc. púb.
3	108	Ricardo José Galli	17/11/75	JOSE VUOTTO y ENRIQUE DECOUR	30	Hurto automotor y falsif. doc. púb.
5	116	Enrique P. Leal	21/11/75	JORGE RAUL RODRIGUEZ MONTERO y PEDRO DELGATTE	5	Quiebra
5	116	Enrique P. Leal	20/8/75	ELIDA BEATRIZ VAL de VIGO	5	Estafa
6	118	Luis Juan Torres	23/10/75	Primo Lorenzo Rocchi	5	Infrac. a la Ley 12.962
6	118	Luis Juan Torres	13/10/75	ALBERTO MARTINEZ BOEHDEN	5	Quiebra fraudulenta
6	118	Luis Juan Torres	13/10/75	RUBEN ENRIQUE SARAVIA	5	Quiebra fraudulenta
7	120	Ismael Roberto Muratorio	18/11/75	Vicente Tomás Arturo Tufolo	30	Hurtos reiterados
7	121	Cecilio Alfredo Pagano	13/11/75	Jorge FREITOR	5	Hurto
9	126	Horacio R. Dodds	24/10/75	RAUL ABADIA	30	Infrac. a la Ley 13.944
9	126	Horacio R. Dodds	16/10/75	IRENE GOMEZ	30	Aborto
9	126	Horacio R. Dodds	9/10/75	ENRIQUE ANTONIO DECIMA	30	Robo reiterado
9	128	Ricardo Gustavo Wechsler	6/10/75	Mario Raúl Moreira	30	Robos reiterados
9	128	Ricardo Gustavo Wechsler	10/11/75	MARIO GONZALEZ	30	Tent. de robo
10	129	Ricardo Reto	14/11/75	ALBERTO GERONIMO LACHTER	5	Estafa
10	129	Ricardo Reto	13/11/75	Rafael Elaro PESTANA de CASTRO	5	Estafa
10	130	Martín Anzoátegui	6/11/75	JULIO CESAR AQUINO	5	Lesiones graves
10	130	Martín Anzoátegui	5/11/75	IGNACIO DE MARIA ORTEGA	5	Hurto
11	132	Martín Matin Soto (h.)	18/11/75	"Mario Maque"	30	Robo
11	132	Martín Soto (h.)	7/11/75	LIDIA NEBEL	30	Hurto
11	133	Raúl Eduardo Irigoyen	21/11/75	JORGE GIOVINAZZO	5	Estafa
11	133	Raúl Eduardo Irigoyen	21/11/75	CARLOS ALBERTO FORSTMAN	5	Estafa
11	133	Raúl Eduardo Irigoyen	21/11/75	JUAN CARLOS GUERRERO	5	Estafa
11	133	Raúl Eduardo Irigoyen	21/11/75	CESAR CHAIKIN	5	Estafa
11	133	Raúl Eduardo Irigoyen	20/11/75	RUBEN OSVALDO ORMAT	5	Estafa
11	133	Raúl Eduardo Irigoyen	21/11/75	DAVID CERMESONI	5	Estafa
11	133	Raúl Eduardo Irigoyen	19/11/75	JORGE GIOVINAZZO	30	Administ. fraud. y quiebra fraud.
13	138	Miguel Angel Pinciroli	10/11/75	"TITO" HERRERA	30	Robo automotor en forma reiter.
14	141	Miguel Angel Caminos	12/11/75	OMAR OCEANO PASTERNAK	30	Quiebra
14	141	Miguel Angel Caminos	17/11/75	IRMA FLORES	30	Abuso de armas y lesiones
14	141	Miguel Angel Caminos	17/11/75	ALFREDO FAVIERO o ALFREDO TECHEIRA	30	Hurto
15	144	Jorge Alberto Bellotti	14/11/75	MARIANO COSME BRESAN y DOMINGO RICARDO BRESAN	5	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	10/11/75	GLADIS LAIDA SORIA	5	Hurto
17	153	Roque Adalberto Galeano h.	13/11/75	PATIÑO IDALINA	30	Hurto
17	153	Roque Adalberto Galeano h.	14/11/75	EDUARDO ENRIQUE TENENSOFF	30	Defraudación
17	153	Floreal R. D. DE Laurentis	3/11/75	ERNESTO MIGUEL GAITAN	30	Robo reiterado
18	154	Jorge A. Reyes	30/10/75	OLGA GONZALEZ	30	Hurto
20	160	Jaime Montoro	7/11/75	Ramona Maciel	30	Hurto
20	160	Jaime Montoro	13/11/75	Orlando Norberto Fasio	30	Robo
20	162	Germán M. Moldes	17/11/75	BOGUIMILA MICHALEWICZ de AGHIRREZABALA	30	Hurto
21	163	Luis R. Di Renzi	17/9/75	CRESCENCIO AMARILLA	5	Falso testimonio
22	148	José Domingo Allevato	10/11/75	Silvio Fernández Espindola	30	Secuestro extorsivo
22	148	José Domingo Allevato	10/11/75	Danilo Osmar Mores (a) El Rubio o Golondrina	30	Robos reiterados
24	131	Carlos Daniel Liporace	12/11/75	JOSE SEOANE	30	Infrac. art. 173, inc. 11 del C.P.
24	131	Carlos Daniel Liporace	19/11/75	Guillermo Fernando Vilches Fernández y Willibaldo Juan Alarcón Rojas	30	Homicidio
25	145	Carlos L. M. Bourel	20/11/75	Miguel Angel Latorre	5	Robo reiterado
25	145	Carlos L. M. Bourel	21/11/75	Ernesto Ignacio Frigerio	5	Estafa
25	145	Carlos L. M. Bourel	23/9/75	SARA LOPEZ de PALOMBO	5	Hurto
25	145	Carlos L. M. Bourel	26/9/75	GUILLERMO JUAN JERETNER	5	Robo
25	145	Carlos L. M. Bourel	10/11/75	CARLOS MARIA CENTURION	5	Robo
25	145	Carlos L. M. Bourel	19/11/75	ROQUE ROLANDO AGUIRRE	5	Robo
26	134	Cándido A. Mariño	18/11/75	Carlos Enrique RABAIA	5	Asoc. ilícita y robos reiter.
26	134	Cándido A. Mariño	18/11/75	GARCIA Luis Pedro	5	Asoc. ilícita y robos reiter.
26	134	Cándido A. Mariño	18/11/75	Luis Alberto ROBLEDO	5	Asoc. ilícita y robos reiter.
26	155	Abel Bonorino Pero	20/11/75	PABLO OMAR MALDONADO	30	Robos y defraudación
26	155	Abel Bonorino Pero	20/11/75	ALBERTO CALDAS	30	Robos y defraudación
26	155	Abel Bonorino Pero	20/11/75	ALFONSO JOSE MASSI	30	Robos y defraudación
27	106	Carlos A. Garavano	10/11/75	MARIO OMAR CHIABELLA	30	Defraudación
27	106	Carlos A. Garavano	13/11/75	DAVID ROSENBLAT	30	Infrac. art. 172 del C.P.
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	31/10/75	Angel Walter Claudio Castelli	30	Robo
28	142	Armando Chamot	7/11/75	Ciriaco Sánchez	30	Hurto
28	142	Armando Chamot	13/11/75	Narciso Ferrarini	30	Robos reiterados
28	142	Armando Chamot	25/11/75	Walkiria Graña	5	Robo
28	142	Armando Chamot	25/11/75	Jorge González	5	Robos reiterados
29	136	Ricardo R. Solomonoff	19/9/75	ADOLFO MIGDAL MARGULIS	30	Defraudación
29	152	Rolando R. D. Lescano	3/11/75	Hugo Elisery	5	Hurto
29	152	Rolando R. D. Lescano	5/11/75	JORGE GUILLERMO MORACO	5	Hurto de automotor
30	109	Jorge A. Ravazzani	5/11/75	DANTE MANUEL COSENTINO	30	Tent. de cohecho
30	109	Jorge A. Ravazzani	13/11/75	AMANDA OYARZO	5	Bigamia
30	109	Jorge A. Ravazzani	26/9/75	MIGUEL ANGEL LUJAN VOLPI	5	Hurto
31	115	Eduardo S. Mugaburu	29/10/75	HORACIO ENRIQUE PALL	30	Hurto
31	119	Guillermo O. de Paoli	13/11/75	DAVID MALDONADO	30	Estafa y falsif. de cheques
31	119	Guillermo O. de Paoli	10/11/75	FILOMENO AVALOS RODRIGUEZ	30	Homicidio
31	119	Guillermo P. de Paoli	7/11/75	MIGUEL ANGEL PACHECO	30	Estafa
31	119	Guillermo P. de Paoli	1º/10/75	JUAN PADRO MARTINEZ	30	Hurto
32	167	Julio A. Piaggio	21/10/75	HECTOR ANTONIO LIÑEIRA VEGA	5	Encubrimiento
32	168	Julio A. Piaggio	14/10/75	NELSON LUIS LUQUE	30	Lesiones
33	169	Fernando M. Zavalía	1º/10/75	SERGIO BERLINSKI	30	Estafa
33	169	Fernando M. Zavalía	13/11/75	ORLANDO GUMERSINDO CASARTELLI	30	Hurto
33	170	Roberto P. Gutiérrez	17/11/75	LEONARDO GOITEA (a) LEO	30	Robo reiterado
33	170	Roberto P. Gutiérrez	3/11/75	ABRAHAM TAUB	30	Falsif. de documentos
33	170	Roberto P. Gutiérrez	28/10/75	Carlos Antonio RENEDO	30	Defraudación prendaria
33	169	Fernando M. Zavalía	18/11/75	ANGEL REMIGIO LARREGAIN	30	Defraudación
33	170	Roberto P. Gutiérrez	21/11/75	Idelfonsa Gómez	30	Hurto
33	170	Roberto P. Gutiérrez	7/11/75	Carlos Rodríguez	30	Malvers. caud. públicos
33	170	Roberto P. Gutiérrez	13/11/75	Luis San Miguel	30	Hurto
33	170	Roberto P. Gutiérrez	13/11/75	Romero, Elsa Inés	30	Hurto

19/12 Nº 860 v.26/12/75

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 19

El Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la 1ra. publicación a MARIO BIENVENIDO SOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 12.334, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Roberto R. Daray, secretario.

e. 19|12 Nº 1.570 v. 26|12|75

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos "CALO, JUAN SALVADOR y otros c|ZWICKY de MUJICA, MARGARITA s|Ejec. hipotecaria. — Expediente Nº 9.266)", que el martillero Horacio E. Garrido rematará el viernes 26 de diciembre a las 15 horas, en Perú 27 de Capital, el establecimiento de campo con todas sus poblaciones, alambrados y demás adherido al suelo, denominado "Los Aromos", situado sobre la estación M. J. García del Ferrocarril Oeste en el Partido de Mercedes, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, compuesta de cinco fracciones designadas en el plano que refiere su título con los números 4, 5, 6, 13 y 14. — Su. total' 152 has. 61 áreas, 27 cas. 40 dmc. libre de calles y 153 has. 67 áreas, 86 cas. 60 dmc. con calles que le son propias, y la fracción de campo con todo lo plantado, cercado y adherido al suelo ubicada en el cuartel 17 antes 7º del Ptdo. de Mercedes de la provincia de Buenos Aires, compuesta de dos fracciones unidas que tienen una superficie total de 52 has., 80 as., 13 cas. 4 dmc. y 64 has., 76 as., 38 cas. 50 dmc. respectivamente. En el estado de ocupación que surge de fs. 404. — Base: $ 43.155,96. — Al contado y mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Visitar de 10 a 12 horas.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1975. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 3.300.— e.23|12 Nº 11.430 v.26|12|75

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos "MOLNAR, JUAN c|CENTORBI, SALVADOR s|Ejec. Hipotecaria, Exp. 18676 que los martilleros Giménez Zapiola S.R.L. rematarán el martes 30 de diciembre a las 15 hs., en Perú 27, Bs. As., una fracción de campo desocupada ubicada en el Partido de Villarino, próxima a Pedro Luro, integrante del establecimiento San Enrique con una superficie de 28 ha. 71 a. 05 ca. Plano de subdivisión 111-17-65. — Catastro: Circ. X, Sec. Rural - Parc. 1170 d. — Cláusula 4 del contrato de mutuo hipotecario: "...No podrá tampoco arrendarlo durante el término del presente contrato ni percibir alquileres bajo ningún concepto ni efectuar refecciones ni modificaciones en la propiedad que disminuyan el valor de la misma".. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base $ 14.000 (m$n. 1.400.000) al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1975. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 2.550 e.24|12 Nº 64.620 v.29|12|75

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio "ALBOR S. C. A. c|MOREL, MARIA J., s|Testamentaría, Repetición", Expediente Nº 2138, que el martillero Leonardo Chiappetti, rematará el martes 30 de diciembre de 1975, a las 16 horas, en el Salón de Ventas de la Corp. de Rematadores, calle Perú Nº 27, Cap. Federal: — Un inmueble ubicado en Villa Adelina Pdo. de San Isidro, Prov. de Bs. Aires, con frente a la calle L. M. Drago esquina J. V. González, que mide: 27m35 de fte. al N.O., calle L. M. Drago; 4m24 en su ochava; 44m11 de fte. al N.E., calle J. V. González; 30m451 y 47m11 en sus costados S.E. y S.O., respectivamente. Sup. total: 1.427,88 m2. Nomenc. Catastral: Circunscripción V, Sec. G, Manz. 44, Parcela 1. Se trata de un chalet antiguo de dos plantas, ocupado por cuidador y su flia. Base: $ 111.860, al contado y al mejor postor. Seña: 8 por ciento y comisión: 3 o|o, en efectivo. Visítese los días 28, 29 y 30 de diciembre de 9 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1975. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 2.850.— e.24|12-Nº 64.599 v.29|12|75

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23 comunica por cinco días en los autos: "MONTDOR, RICARDO BERNARDO y otros c|DOMECQ MONICA BEATRIZ, s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 23.910) que el martillero Gustavo Martínez Seeber rematará el día lunes 29 de diciembre de 1975, a las 14 horas en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital: Un departamento ocupado por la demandada, ubicado en la calle Teniente General Donato Alvarez 86|88|90, entre las de Yerbal y Avenida Rivadavia, séptimo piso - Unidad funcional número diecisiete (17), en esta Capital Federal compuesto de: hall de entrada, living-comedor con balcón, dos amplios dormitorios, baño completo, cocina, lavadero, dependencias de servicio. Superficie cubierta propia: 72,10 mt2. Le corresponde un porcentual del 4,28 % indiviso sobre el valor del conjunto de los respectivos bienes comunes. No existen deudas por gastos de expensas comunes al día 26 de setiembre de 1975. Base: $ 70.000.— (setenta mil pesos Ley 18.188) a. contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. sellado cinco por mil a cargo del comprador. Todo en efectivo. La demandada según las cláusulas 7ª y 9ª del contrato hipotecario se obliga a no arrendar y a desocupar totalmente el departamento dentro de los diez días de intimada judicialmente. Visitar días lunes, miércoles y viernes de 9 a 11 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1975. — Horacio A. Magliano, secretario.

$ 5.750.— e. 22|12 Nº 11.423 v. 29|12|75

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en autos "CIA. FINANCIERA DO-AI S.A. c| SPLENSER, CARLOS s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 32.157), que el martillero Raúl Javier Vargas, rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 29 de diciembre de 1975, a las 16.30 horas: Un lote de terreno, sito en el Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, localidad de Banfield, Cuartel 9º, "Villa Madrid", con frente a la calle Orán entre Newton y Einstein, reconocido como lote Nº 13, Manzana 62, que mide 374,97 m2. Base: $ 7.907,80, al contado. Se hace saber que el inmueble se encuentra desocupado, según constancia de autos. — Seña: 3 o|o. — Comisión: 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — El bien puede ser visitado en todo momento.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1975. — José Luis Canuso, secretario.

1.800.— e.24|12-Nº 64.575 v.29|12|75

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio "PALLARES, ENRIQUE y otros c| SABATINI de CARRERAS, Ana LUISA s|ejecución hipotecaria. — Expediente Nº 17.803|75)", que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día lunes 29 de diciembre de 1975, a las 16.30 horas, el inmueble ubicado en Arzobispo Espinosa 1133, e|Patricios y Hernandarias, Capital. — Mide de 8 m. 66 frente Sud, 25 m. 98 fondo. — Ocupado por el propietario demandado. — Según Cl. 6ª Contrato de Mutuo: El inmueble se entregará totalmente desocupado y libre de todo ocupante y|o inquilino. — Base: $ 75.030,50, 20 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — Venta al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se visita de 16 a 19 horas.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1975. — Carlos Enrique Frelli, secretario.

$ 2.100.— e.23|12 Nº 11.495 v.26|12|75

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en autos "TIBER S.C.A. c|VIDELA GUSTAVO HORACIO s|Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 21.908|72, que el día 29 de diciembre de 1975, a las 14.30 hs., en Talcahuano 479, el martillero Horacio Taranco, rematará: El inmueble sito en la calle Boedo 493, 4º Piso, Unidad "14", que consta de living-comedor dormitorio, baño y cocina, inscripto el 18|3|71, en la matrícula 6-6|76|14, Zona Sud, Circunscripción VI, entre Agrelo y Venezuela. Por expensas comunes hasta el 18|8|75 adeuda $ 7.831,55. Abona mensualmente por dicho concepto la suma promedio de $ 450. Exhibición: Todo los días de 9 a 12 hs. Base: $ 32.400. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Al contado. Buenos Aires de 1975. — La unidad a subastarse registra una deuda en concepto de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Contribución Territorial de pesos 373; por Contribución de Pavimentos: $ 208,30 y Obras Sanitarias de la Nación: $ 681,35. Se halla ocupado.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1975. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.

2.400.— e.24|12-Nº 64.556 v.29|12|75

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, comunica por tres días en el juicio: "LARRINOA, SERGIO c|MALLA, ARGENTINO s|ejecución hipotecaria. — (Expediente Nº 15.743)", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Perú 27, Capital, el día lunes 29 de diciembre de 1975, a las 15.30, el inmueble ubicado en el partido de Morón, Ituzaingó, a inmediaciones de la estación San Antonio de Padua, provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Carabobo, al lado del Nº 2756, entre Río de Janeiro y Haití; edificado en los lotes designados en el plano de subdivisión característica 101-354-50; a saber: Lote 12, manzana "B", Sup. 396,80 m2.; Lote 14: manz. "B", up. 397,25 m2. — Lote 13 manz. "B", sup. 739,31 m2. — El inmueble se encuentra ocupado por personas que se presentaron en autos aduciendo el carácter de inquilinos y no habiéndolo probado, el Juzgado ordenó el desalojo en el término de diez días. — Esta sentencia se encuentra firme. — Visitar de 14 a 17. — El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. — Base: $ 14 316. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1975. — Eduardo D. Nuzzolese, secretario.

$ 2.850.— e.23|12 Nº 11.497 v.26|12|75

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en los autos: "CONTERIO, ANTONIO Y CARA de CONTERIO, EMILIA s|sucesiones. Expte. Nº 440", que los martilleros Giménez Zapiola S.R.L. rematarán el martes 30 de diciembre, a las 15 hs., en Perú 27, el inmueble sito en Alvarez Thomas 3375|91 esq. Pedro I. Rivera 4770, Capital Federal, edificado en terreno que mide: 26m38 de frente al S.O. s|A. Thomas, 30m39 de frente al N.O. s|P. I. Rivera, 26m20 en su costado N.E. y 30m en su costado S.E. y 2m41 en la ochava. Superficie: 794,81 m2. El inmueble se encuentra ocupado por una escuela dependiente del Consejo Nacional de Educación. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar a partir del día 15 de diciembre de 10 a 12 hs. con n|tarjeta. Base: $ 83.253,33 (m$n. 8.325.333). Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1975. — Francisco Carlos Terrones, secretario.

$ 2.400.— e.24|12-Nº 64.619 v.29|12|75

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en el juicio "MARQUEZ RAFAEL s|Testamentaría y VAZQUEZ DE MARQUEZ SOFIA PIA s|Sucesión - Testamentaría", Expte. 25.078-25.394, que el martillero Leonardo Chiappetti rematará el martes 30 de diciembre de 1975 a las 16 hs., en el salón de ventas de la Corp. de Rematadores, calle Perú Nº 27, Cap. Federal. Un departamento sujeto al Reg. de Prop. Horizontal, designado como unidad Nº 3 de la planta baja del inmueble calle Cabezón 2752, e|las de Terrero y Condarco, de esta Cap. Federal, compuesto de living-comedor 2 dormitorios, baño, cocina y 2 patios con una sup. cub. propia de 62,28 m2. y común 20,20 m2., lo que hace una sup. cub. total de 82,48 m2., correspondiéndole los dos patios ubicados en el mismo con una sup. total de 11,41 m2. de prop. común pero de uso exclusivo. Porcentual 7,31 %. Adeuda por expensas comunes al 30|11|75 $ 13.810, habiéndole correspondido para el mes de abril del cte. año $ 150.—. Desocupado. Base: pesos 34.560. Al contado y al mejor postor. Seña 8 % y Comisión 3 %, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visítese los días 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 9 a 12 hs.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1975. — Antonio R. M. Cognlan, secretario.

$ 3.150.— e. 24|12 Nº 11.534 v. 29|12|75

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en autos "BISCIONE, ANA MARIA c|DEL PIANO, HECTOR ALEJANDRO s|ejecución hipotecaria. — (Expediente Nº 26.955", que el martillero Horacio E. Garrido, rematará el 26 de diciembre de 1975, a las 15.15 horas, en Perú 27 de Capital, 1 lote de terreno ubicado en el partido de Lomas de Zamora, designado según el plano registrado en el legajo 11 de Lomas de Zamora, hoy 2274 (tomo 408 de ventas por mensualidades) como lote uno de la manzana 53. — Sup.: 679,59 mc. — Desocupado. — Base: $ 25.000. — Visitar todo el día. — Al contado y mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1975. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.

$ 1.950.— e.23|12 Nº 11.508 v.26|12|75

Nº 27

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días que, en el juicio "VENDITTO DE RETONDARO, MARIA CRISTINA s|concurso civil. — Expediente Nº 21.496", el martillero Juan Galeano, rematará el 30 de diciembre de 1975, a las 14.30, en la Corporación Rematadores, Perú 27, Capital, un terreno desocupado, que puede visitarse en cualquier día y hora, en Exaltación de la Cruz (B. A.), sobre la calle Ayacucho, Zona "Los Pinos". — Dista 600 metros de la Ruta 8, km. 72,100 y mide 75 metros de frente, por 117,50 metros de fondo; sup. total: 8.812,50 m2. — Base: $ 4.660 Ley (2|3 V. F.). — Al contado y mejos postor. — Seña y a|c precio 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1975. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 490.— e.22|12 Nº 63.738 v.29|12|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en los autos: "MICRO-OMNIBUS SAAVEDRA S. A. DE TRANSPORTE AUTOMOTOR C. I. c| BENVENUTO, ANTONIO SANTINO s| Ejecutivo" (Expte. Nº 9.675), que el martillero Hernán Gabriel Gálvez rematará el día 29 de diciembre de 1975, a las 12 horas, en Humberto I Nº 1725, Capital, trescientas acciones ordinarias, de $ 1.000 m|n cada una, títulos nominativos serie A, emitidas por "Micro-Omnibus Saavedra S. A. de Transporte Automotor Comercial e Industrial, línea 219", con un capital autorizado de $ 10.200.000 m|n, de acuerdo con los estatutos de la sociedad aprobados por resolución P. J. 335 (D) 1.839|61 del 11 de abril de 1961, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de agosto de 1961. Las aciones se encuentran en la caja fuerte del Juzgado, sin firmar. Sin base. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1975. — Jorge A. Lobato, secretario.

$ 1.800.— e. 24|12 Nº 64.609 v. 26|12|75

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en autos: CEPEDA, RUBEN c|SZTRYK, MARCOS y otro s|vía ejecutiva". Expte. 32.454, que la martillera Ramona Berta Jáuregui de Millán, rematará el día 29 de diciembre de 1975 a las 11 hs. en el local de la calle Humberto I Nº 2046, donde se exhiben diariamente de 10 a 12 y de 15 a 18 hs. Cap., cuarenta pantalones para mujer, nuevos, distintos talles y colores. Seña 30 %. Comisión 10 %. Sin base, al contado y al mejor postor. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1975. — José A. [illegible]iburu, secretario.

$ 1.000.— e. 24|12 Nº 64.538 v. 26|12|75

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secr. Nº 30, comunica por tres días en autos NICOL MIGUEL c|SOMOZA HNOS. s|Ejecutivo (Exp. 140.268), que el martillero Dn. Alberto W. Dana, rematará el día 30 de diciembre de 1975, a las 11,30 hs., en la calle Rocamora 4235, Capital, el inmueble sito en la calle José C. Paz 292, de Gral. Rodríguez, con una superf. total de 348,81m2. El inmueble está compuesto por tres ambientes, dos baños, dos cocinas, comedor y está ocupado por Palmiro Rosa de Somoza, Adalberto Antonio Somoza y Walter Julio Somoza. Inscripto en la matr. 9.374, Ptdo. Gral. Rodríguez (46). — Visitar de 10 a 13 hs., días hábiles. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base: $ 34.880 (2|3 val. fiscal fs. 38). — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado: 5 o|oo, todo al contado y en efectivo.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1975. — Jorge Luis Fabián, secretario.

$ 2.100.— e.23|12 Nº 64.485 v.26|12|75

Nº 18

Juzgado Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por dos días en utos LEVY JOSE c|ODDONE INES TERESA s|ejecutivo (Expte. Nº 2590|75), que el martillero Don Alberto W. Dana, subastará en la calle Rocamora Nº 4235, Capital, el 30|12|75 a las 11 hs. lugar donde se exhiben de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., al contado, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes: una máquina rectilínea marca Palmada, 10 x 140, Nº 126.380, con motor acoplado 1|2 H.P., funcionando y una máquina rectilínea marca Cabas, 10 x 140, Nº 128.612, con motor acoplado 1|2 H.P., funcionando. — En el estado en que se encuentran. — Se retiran los bienes previo pago del total dentro de las 48 hs. de producida la subasta, corriendo por cuenta del comprador el traslado de los mismos. — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. — Seña 30 o|o Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1975. Hugo Darío Maciel (h), secretario.

$ 1.500.— e.24|12 Nº 11.550 v.26|12|75

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

MAR DEL PLATA

Nº 1

El Sr. Juez en lo Federal, Dr. Adolfo González Etcheverry, a cargo del Juzgado Federal de la ciudad de Mar del Plata, Sec. Nº 1, en que por exhorto Nº 308 se tramitan los autos caratulados: "COPEMAR S. A. c|NAVIERA ARGENTINA S. A. I. C. s|cobro de pesos" tramitados por ante el Juzgado Federal de Azul (Bs. As.) Sec. Nº 1; hace saber: que el martillero Jorge Atilio Córdoba, reg. 1030, c|of. en la ciudad de Mar del Plata, Av. Edison 802, rematará el día 29 de diciembre de 1975, a la hora 10 en Av. Jara 3248, lugar donde se exhibe, sin base, al contado, mejor postor: 1 pasteca hidráulica p|movimiento de redes, marca Puretic Power Black, marco mod. 350; Nº 20004, c|movimiento hidráulico adosado, marco Nº 30277. — Arancel Ley 7021 10 o|o comprador, todo en dinero en efectivo acto remate. — Visitas al bien desde 2 horas antes al remate.

Mar del Plata, 17 de diciembre de 1975. Graciela Susana Arrola, secretaria.

$ 1.400.— e.24|12 Nº 64.631 v.26|12|75